



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 21 de junio de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACTA DE CONFORMACIÓN Y PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE VINCULACIÓN Y PERTINENCIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ZINACANTEPEC.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONVOCATORIA A LOS CIUDADANOS MEXIQUENSES REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA, ORGANISMOS EMPRESARIALES, INSTITUCIONES ACADÉMICAS, COLEGIOS Y ASOCIACIONES DE PROFESIONALES, ASÍ COMO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A FORMAR PARTE DEL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA.

AVISOS JUDICIALES: 1178-A1, 444-B1, 2859, 1177-A1, 2856, 2852, 2851, 2849, 2858, 2847, 2848, 1166-A1, 1167-A1, 1170-A1, 1171-A1, 2868, 2867, 2864, 2863, 2862, 2857, 1176-A1, 2861, 1174-A1, 1173-A1 y 1172-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2850, 2865, 2860, 1168-A1, 1175-A1, 2866, 2855, 1179-A1, 2853, 1169-A1 y 2854.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

FE DE ERRATAS DEL ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” EN FECHA 14 DE JUNIO DE 2016, SECCIÓN TERCERA.

Tomo CCI
Número

113

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 400

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



ACTA: UTZIN/001/2015/CVP

ACTA DE CONFORMACIÓN Y PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CONSEJO DE VINCULACIÓN Y PERTINENCIA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ZINACANTEPEC

Siendo las 11:30 horas del día 10 de noviembre del 2015, en la sala de juntas de la Universidad Tecnológica de Zinacantepec, sita en Libramiento Universidad 106, San Bartolo el Llano, Santa María del Monte, 51361 Zinacantepec, Estado de México; se reunieron en segunda convocatoria, a fin de celebrar la Conformación y Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Vinculación y Pertenencia de la Universidad Tecnológica de Zinacantepec, los participantes del Sector Productivo y Académico: M. en Arq. Francisco Javier Serrano Dávila, Rector de la Universidad Tecnológica de Zinacantepec y Presiente del Consejo de Vinculación y Pertenencia; Lic. María Guadalupe González Gutiérrez, Encargada del Área de Vinculación de la Universidad Tecnológica de Zinacantepec y Secretario del Consejo de Vinculación y Pertenencia; M. en A. Alison Karen Navarrete Cruz, Jefa del Departamento Académico de la Universidad Tecnológica de Zinacantepec y Secretario del Consejo de Vinculación y Pertenencia; Lic. Alejandro López Montaudon, Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación y Secretario Técnico del Consejo de Vinculación y Pertenencia; Lic. María Eugenia Rodríguez Ortega, Subdirectora de Enlace de la Dirección de Vinculación y Cooperación de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas y Consejera del Consejo de Vinculación y Pertenencia; Lic. Juan Manuel Martínez Nava, Delegado Federal de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social en el Estado de México y Consejero del Consejo de Vinculación y Pertenencia; Lic. Justino Antonio Mondragón, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Económico en el Estado de México y Consejero del Consejo de Vinculación y Pertenencia; Ing. Horacio Álvarez Mercado, Gerente de Sucursal de MERIK, S.A. de C.V. y Consejero del Consejo de Vinculación y Pertenencia; Ing. Jorge Dosal Estrada, Director General de POLIURETANOS, S.A. de C.V. y Consejero del Consejo de Vinculación y Pertenencia; CMF. José Juan Tapia Tapia, Miembro del Consejo Directivo de MANANTIAL SAN JUDAS TADEO, S. de R.L. de C.V. y Consejero del Consejo de Vinculación y Pertenencia; Lic. Alberto Becerril Robledo, Representante Legal de COLIBERNATURA, S.A. de C.V. y Consejero del Consejo de Vinculación y Pertenencia; Lic. Edgar Espinoza de los Monteros Cienfuegos, Presidente del Club Rotario de Zinacantepec 2015-2016 y Consejero del Consejo de Vinculación y Pertenencia; Lic. Marco Antonio Trejo Borja, Subdirector de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del H. Ayuntamiento de Zinacantepec e invitado del Consejo de Vinculación y Pertenencia; Anna Karen Colín Espinosa, Representante de Egresados de la Universidad Tecnológica de Zinacantepec e invitada del Consejo de Vinculación y Pertenencia; y Fís. Mario Villada Balbuena, Profesor de Tiempo Completo del programa educativo de T.S.U. en Nanotecnología, Área Materiales de la Universidad Tecnológica de Zinacantepec e invitado del Consejo de Vinculación y Pertenencia.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum;
2. Lectura, y en su caso, aprobación del orden del día;
3. Lectura del acuerdo UTZIN-008-007-2015 del Acta de la 8va. Sesión Ordinaria: El H. Consejo Directivo de la UTZin aprobó la propuesta de los integrantes del Consejo de Vinculación y Pertenencia de la Universidad Tecnológica de Zinacantepec;
4. Discusión y resolución de los Asuntos para los que fue citado el CVP
 - 4.1 Toma de Protesta de los Integrantes del Consejo de Vinculación y Pertenencia (CVP) de la Universidad Tecnológica de Zinacantepec;
 - 4.2 Lectura de los Objetivos Generales, Funciones, Estructura, y Funciones de los Integrantes del Consejo de Vinculación y Pertenencia de la Universidad Tecnológica de Zinacantepec;
 - 4.3 Elaboración, y en su caso, aprobación del Análisis Situacional del Trabajo (AST) del Programa Educativo de Técnico Superior Universitario (T.S.U.) en Desarrollo de Negocios, Área Mercadotecnia;
 - 4.4 Presentación, y en su caso, probación del Calendario de la Sesiones del año 2016 del Consejo de Vinculación y Pertenencia de la Universidad Tecnológica de Zinacantepec;

5 Asuntos generales.

DESARROLLO DEL LA SESIÓN

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.

El M. en Arq. Francisco Javier Serrano Dávila, Presiente del Consejo de Vinculación y Pertenencia, dio la bienvenida a los asistentes; una vez verificada la existencia del quórum legal, dio inicio en segunda convocatoria a la Sesión para la Conformación y Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Vinculación y Pertenencia de la Universidad Tecnológica de Zinacantepec

2. Lectura, y en su caso, aprobación del orden del día.

El M. en Arq. Francisco Javier Serrano Dávila, en su carácter de Presiente del Consejo de Vinculación y Pertinencia, procedió a dar lectura al Orden del Día; una vez concluida, fue puesta a consideración de los asistentes quedando de la siguiente manera:

El H. Consejo de Vinculación y Pertinencia aprueba el Orden del día de la Sesión para la Conformación y Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Vinculación y Pertinencia de la Universidad Tecnológica de Zinacantepec.

Acuerdo UTZIN-001-001-2015-CVP
3. Lectura del acuerdo UTZIN-008-007-2015 del Acta de la 8va Sesión Ordinaria: El H. Consejo Directivo de la UTZin aprobó la propuesta de los integrantes del Consejo de Vinculación y Pertinencia de la Universidad Tecnológica de Zinacantepec.

El M. en Arq. Francisco Javier Serrano Dávila, en su carácter de Presiente del Consejo de Vinculación y Pertinencia dio lectura al acuerdo.

Lic. María Eugenia Rodríguez Ortega, Subdirectora de Enlace de la Dirección de Vinculación y Cooperación de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas y Consejera del Consejo de Vinculación y Pertinencia, comenta que más que una petición de la CGUTyP es un mandato indicado y señalado en el decreto de creación

El M. en Arq. Francisco Javier Serrano Dávila, en su carácter de Presiente del Consejo de Vinculación y Pertinencia, puso a consideración de los asistentes la lectura del acuerdo quedando de la siguiente manera:

El H. Consejo de Vinculación y Pertinencia toma en conocimiento el acuerdo UTZIN-008-007-2015.

Acuerdo UTZIN-002-001-2015-CVP
4. Discusión y resolución de los Asuntos para los que fue citado el CVP
4.1 Toma de Protesta de los Integrantes del Consejo de Vinculación y Pertinencia (CVP) de la Universidad Tecnológica de Zinacantepec.

Los miembros del H. Consejo de Vinculación y Pertinencia de la Universidad Tecnológica de Zinacantepec, toman protesta de la función que desempeñaran dentro del CVP, como se mencionan a continuación:

PUESTO A DESEMPEÑAR	NOMBRE	CARGO	ENTIDAD O EMPRESA
Presidente	M. en Arq. Francisco Javier Serrano Dávila	Rector	Universidad Tecnológica de Zinacantepec
Secretario	Lic. María Guadalupe González Gutiérrez	Encargada del Departamento de Vinculación	Universidad Tecnológica de Zinacantepec
Secretario	M. en A. Alison Karen Navarrete Cruz	Jefa del Departamento de Académico	Universidad Tecnológica de Zinacantepec
Secretario Técnico	Lic. Alejandro López Montaudon	Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación	Universidad Tecnológica de Zinacantepec
Consejero 1	Lic. María Eugenia Rodríguez Ortega	Subdirectora de Enlace de la Dirección de Vinculación y Cooperación	Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas
Consejero 2	Lic. Juan Manuel Martínez Nava	Delegado Federal	Secretaría de Trabajo y Previsión Social en el Estado de México
Consejero 3	Lic. Justino Antonio Mondragón	Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación	Secretaría de Desarrollo Económico en el Estado de México
Consejero 4	Ing. Horacio Álvarez Mercado	Gerente de Sucursal	MERIK, S.A. de C.V.
Consejero 5	Ing. Jorge Dosal Estrada	Director General	POLIURETANOS, S.A. de C.V.
Consejero 6	CMF. José Juan Tapia Tapia	Miembro del Consejo Directivo de Manantial San Judas Tadeo, S. de R.L. de C.V.	MANANTIAL SAN JUDAS TADEO, C. de R.L. de C.V.
Consejero 7	Lic. Alberto Becerril Robledo	Representante Legal	COLIBERNATURA, S.A. de C.V.
Consejero 8	Lic. Edgar Espinoza de los Monteros Cienfuegos	Presidente	Club Rotario de Zinacantepec 2015-2016
Invitado 1	Lic. Marco Antonio Trejo Borja	Subdirector de Planeación de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación	H. Ayuntamiento de Zinacantepec
Invitado 2	Anna Karen Colín Espinosa	Representante de Egresados	Universidad Tecnológica de Zinacantepec
Invitado 3	Fís. Mario Villada Balbuena	Profesor de Tiempo Completo del programa educativo de T.S.U. en Nanotecnología, Área Materiales	Universidad Tecnológica de Zinacantepec

Una vez concluido, el M. en Arq. Francisco Javier Serrano Dávila, en su carácter de Presidente del Consejo de Vinculación y Pertenencia, comento que los empresarios y alumnos podrían estar cambiando debido a su agenda y debido a la importancia de su asistencia y participación en el CVP, se tendría q convocar a algunas otras empresas y puso a consideración de los asistentes quedando de la siguiente manera:

El H. Consejo de Vinculación y Pertenencia aprueba la toma de protesta de todos y cada uno de los integrantes del Consejo de Vinculación y Pertenencia de la Universidad Tecnológica de Zinacantepec, así como de conocimiento y aprobación el rol de empresas y alumnos.

Acuerdo UTZIN-003-001-2015-CVP

4.2 Lectura de los Objetivos Generales, Funciones, Estructura, y Funciones de los Integrantes del Consejo de Vinculación y Pertenencia de la Universidad Tecnológica de Zinacantepec.

Objetivos Generales

El M. en Arq. Francisco Javier Serrano Dávila, en su carácter de Presidente del Consejo de Vinculación y Pertenencia, procedió a dar lectura a los Objetivos Generales del Consejo de Vinculación y Pertenencia (CVP) de la Universidad Tecnológica de Zinacantepec, siendo los siguientes:

El CVP será la instancia de participación amplia, plural y representativa de los sectores privado, público y social, así como de las Universidades Tecnológicas (UUTT) y tendrá como objetivos:

- a) Actuar como foro de diálogo, consulta, concertación, promoción y decisión entre las UUTT, para abordar de manera integral y sistemática los retos de vinculación entre el sistema de educación superior, el sector productivo y el sector social en la entidad;
- b) Promover la vinculación basándose en los objetivos y tareas de las UUTT con las demandas del sector productivo y social del estado;
- c) Proponer acciones entre las UUTT y los sectores productivo y social, dirigidas a potenciar los conocimientos, habilidades y capacidades de los estudiantes, promover una formación profesional pertinente y facilitar la inserción laboral de los egresados;
- d) Contribuir a fortalecer las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación de las UUTT y centros de investigación, y orientarlas a favor de las necesidades del desarrollo económico y social de la entidad, favoreciendo la transferencia de tecnología e innovación;
- e) Fomentar la realización de investigaciones, proyectos productivos y estadias, al tiempo que impulsa el desarrollo social y humano de los grupos con mayor vulnerabilidad en la zona de influencia de la Universidad Tecnológica mediante Servicio Social;
- f) Promover la vinculación de los programas educativos de las UUTT con los sectores público, privado y social mediante las Líneas de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico (LIADT), con el fin de satisfacer las necesidades del sector productivo, garantizar la formación de egresados competitivos e incrementar la eficiencia terminal;
- g) Revisar y validar los indicadores de: Vinculación de los Programas Educativos (PE), Estudios de Seguimiento de Egresados, Estudio de Satisfacción de Egresados y Estudio de Satisfacción de Empleadores, con el fin de analizar las brechas de calidad entre los mismo y sugerir estrategias para eliminarlas.

Funciones

El M. en Arq. Francisco Javier Serrano Dávila, en su carácter de Presidente del Consejo de Vinculación y Pertenencia, procedió a dar lectura a las Funciones del Consejo de Vinculación y Pertenencia (CVP) de la Universidad Tecnológica de Zinacantepec, siendo las siguientes:

- a) Validar los estudios de pertinencia para mejorar el conocimiento del entorno con el fin de detectar nichos de oportunidad para la Vinculación;
- b) Diseñar los mecanismos para la adecuada remuneración y reconocimiento a los profesores que apoyen a la Universidad Tecnológica de Zinacantepec a través de las Comisiones Académicas y de Vinculación en la prestación de servicios tecnológicos;
- c) Promover y desarrollar la oferta de servicios tecnológicos al sector productivo, publico y social;
- d) Validación de propuestas de nuevos contenidos y actividades practicas, presentadas por el área académica, que amplíen la cobertura de nuevas posiciones a partir de los avances en los respectivos campos del conocimiento y de la tecnología e innovación;
- e) Aprobar los Análisis Situaciones del Trabajo (AST) de cada uno de los diferentes PE, con el objetivo de servir como fuente de apoyo para la toma de decisiones en las reuniones de las Comisiones Académicas y de Vinculación;
- f) Aprobar la parte flexible del plan de estudios de los PE, misma que puede ser máximo de 20%;
- g) Elaborar propuestas de adaptación y/o modificación del plan de estudios hacia las Comisiones Académicas y de Vinculación Nacionales en relación con el 80% general;
- h) Evaluar el impacto de los PE en el mercado laboral;
- i) Elaborar las propuestas de nuevos PE en le Universidad Tecnológica con base en estudios de factibilidad;
- j) Conocer y analizar el seguimiento de la inserción profesional de los egresados.

Estructura

El M. en Arq. Francisco Javier Serrano Dávila, en su carácter de Presidente del Consejo de Vinculación y Pertenencia, procedió a dar lectura a la estructura que conforma el Consejo de Vinculación y Pertenencia (CVP) de la Universidad Tecnológica de Zinacantepec, siendo de la siguiente forma:

- Un presidente: que será el Rector de la Universidad Tecnológica.
- Dos secretarios: que serán los titulares y/o responsables de las áreas de Vinculación y Académica.
- Un secretario Técnico: quien será designado por el CVP a propuesta de su Presidente.
- Consejeros: que serán los representantes de los sectores gubernamental, productivo y social de la entidad, así como un representante de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (CGUTyP). Mismos que se describen a continuación:

- **Sector Gubernamental:** podrán participar como máximo, un representante de cada una de las siguientes dependencias estatales:
 - Secretaría de Educación Pública;
 - Secretaría de Trabajo;
 - Secretaría de Desarrollo Económico;
 - Otras dependencias con las que la Universidad Tecnológica tenga especial interés.
- **Sector Productivo:** podrán participar como máximo, cuatro representantes de:
 - Cámaras empresariales o asaciones de productores;
 - Empresas líderes en la zona;
- **Sector Social:** podrán participar como máximo dos representantes de:
 - Asaciones y organizaciones civiles legalmente concluidas;
 - Otros grupos sociales.
- Invitados: Directores de Carreras, los representantes de cada uno de los cuerpos académicos de la Universidad Tecnológica y un representante de la asociación de Egresados de la misma.

Funciones de los integrantes

El M. en Arq. Francisco Javier Serrano Dávila, en su carácter de Presidente del Consejo de Vinculación y Pertenencia, procedió a dar lectura a las Funciones de los integrantes del Consejo de Vinculación y Pertenencia (CVP) de la Universidad Tecnológica de Zinacantepec, siendo las siguientes:

Correspondiente al Presidente:

- Representar al CVP;
- Convocar a las sesiones del CVP, por conducto del Secretario Técnico;
- Informar, por conducto del Secretario Técnico, de la conformación inicial del CVP, a la Subsecretaria de Educación Superior mediante el Portal de Vinculación: <http://www.vinculacion.ses.sep.gob.mx/>;
- Someter a la aprobación del CVP el Programa Anual del Trabajo del mismo;
- Presidir las sesiones y moderar los debates;
- Contar con voto de calidad cuando haya empate en las votaciones del CVP;
- Formular o en su caso, recibir solicitudes de ingreso de nuevos miembros y someterlas a la consideración del CVP;
- Promover las acciones que se requieran para el debido funcionamiento del CVP y realizar las necesarias para el cumplimiento de sus objetivos;

Correspondiente a los Secretarios:

- En caso de ausencia, suplir al Presidente, con las facultades a que se refiere el apartado anterior;
- Integrar el Programa Anual del Trabajo del CVP, con base en las propuestas de los integrantes del mismo, que someterá el Presidente para su aprobación;
- Proponer al Presidente el calendario de sesiones;
- Verificar e informar de la existencia de quórum legal requerido (50% + 1) para sesionar;
- Someter a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del CVP, la propuesta de Orden del Día de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- Verificar el cumplimiento de los acuerdos adoptados e informar al pleno del CVP los avances respectivos;
- Proponer la integración de las comisiones o grupos de trabajo, así como supervisar su funcionamiento;
- Enviar un informe de las actividades del CVP realizadas en cada una de sus reuniones a la Dirección de Vinculación y Cooperación de la CGUTyP;
- Informar las actividades, trabajos realizados y resultados obtenidos en el CVP al Consejo Directivo;
- En su caso, solicitar al Presidente convocar a sesiones ordinarias o extraordinarias;
- Requerir a la Secretaría Técnica y a las comisiones o grupos de trabajo, los informes que se requieran para el adecuado desempeño de sus funciones;
- Difundir, en los términos que acuerde el CVP, los estudios y resultados derivados del cumplimiento de sus objetivos;
- Las demás que le encomiende el Presidente del CVP o acuerden sus integrantes.

Correspondientes al Secretario Técnico:

- Apoyar a los Secretarios en la organización de las sesiones a las que convoque el Presidente del CVP;
- Preparar y enviar oportunamente a los integrantes del CVP, la convocatoria y la propuesta de Orden del Día de las sesiones ordinarias y extraordinarias, conforme a las instrucciones del Presidente;
- Registrar la asistencia de los integrantes y contabilizar las votaciones en las sesiones correspondientes;
- Levantar las actas o minutas de las sesiones, así como rebabar las firmas de los participantes en las mismas;
- Hacer llegar el acta a los integrantes del CVP, para su suscripción;
- Registrar los acuerdos y apoyar a los Secretarios en la verificación de su cumplimiento;
- Informar los resultados de cada sesión del CVP a la Subsecretaria de Educación Superior mediante el Portal de Vinculación: <http://www.vinculacion.ses.sep.gob.mx/>;
- Formular informes que permitan conocer el estado operativo del CVP y difundirlos entre sus integrantes;
- Apoyar al Presidente y a los Secretarios en la formulación de los reportes, informes y recomendaciones que deban rendir a las instancias correspondientes;
- Gestionar, integrar y otorgar la información pertinente a los Secretarios para la elaboración de la propuesta del Programa Anual de Trabajo y para la operación de las comisiones y grupos de trabajo; y
- Las demás que le encomiende el Presidente del CVP o acuerden sus integrantes.

Correspondientes a los Consejeros:

- Proporciona al Secretario Técnico los temas que se sugieran tratar en las sesiones del CVP, con al menos diez días hábiles de anticipación para reuniones ordinarias y cinco días hábiles para las extraordinarias;
- Asistir a las reuniones que sean convocadas por el Secretario Técnico;
- Pronunciarse en los asuntos que deba resolver el CVP, así como en el diseño de sus estrategias y políticas de vinculación;
- Atender las tareas y comisiones que el CVP les encomiende e informar a este sobre el avance de las mismas;
- Participar en las comisiones o grupos de trabajo cuya constitución acuerde el CVP para el desarrollo de las tareas que se les encomiende;
- Informar, por conducto del Secretario Técnico, del desarrollo y avance de las comisiones conferidas;
- Firmar las actas y minutas del CVP;
- Las demás que acuerde el CVP.

Correspondientes a los invitados:

- Participar en las sesiones ordinarias y extraordinarias del CVP cuando se requiera de su presencia; y
- Emitir recomendaciones o sugerencias de carácter técnico que permitan aclarar dudas, en relación con los puntos a tratar en la sesión respectiva.

Una vez concluida la lectura, fue puesta a consideración de los asistentes quedando de la siguiente manera:

El H. Consejo de Vinculación y Pertinencia aprueba los Objetivos Generales, Funciones, Estructura, y Funciones de los Integrantes del Consejo de Vinculación y Pertinencia de la Universidad Tecnológica de Zinacantepec.

Acuerdo UTZIN-004-001-2015-CVP

4.3 Elaboración, y en su caso, aprobación del Análisis Situacional del Trabajo (AST) del Programa Educativo de Técnico Superior Universitario (T.S.U.) en Desarrollo de Negocios, Área Mercadotecnia

La M. en A. Alison Karen Navarrete Cruz, en su carácter de Secretaria del Consejo de Vinculación y Pertenencia, procedió a exponer la 5 propuestas de funciones y sus respectivas tareas que plantea el Área Académica de la UTZin, una vez concluida la exposición el M. en Arq. Francisco Javier Serrano Dávila, en su carácter de Presidente del Consejo de Vinculación y Pertenencia, pregunta a los miembros del H. Consejo de Vinculación y Pertenencia si existe algún comentario, duda o sugerencia, a lo que la Lic. María Eugenia Rodríguez Ortega, Subdirectora de Enlace de la Dirección de Vinculación y Cooperación de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas y Consejera del Consejo de Vinculación y Pertenencia comenta que el trabajo y las funciones le parecen acertadas, sin embargo ella sugiere que con estudios nivel 5B ya se comience a generar en los alumnos la actitud emprendedora.

El Lic. Justino Antonio Mondragón, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Económico en el Estado de México y Consejero del Consejo de Vinculación y Pertenencia, comenta que de la Secretaría de Desarrollo Económico podemos obtener asesoría y financiamiento para la incubación de algunos proyectos, lo cual agradece el M. en Arq. Francisco Javier Serrano Dávila, Rector de la UTZin y pide tener una estrecha comunicación en cuanto a las convocatorias.

Una vez concluido, fue puesta a consideración de los asistentes quedando de la siguiente manera:

El H. Consejo de Vinculación y Pertinencia aprueba el Análisis Situacional de Trabajo del programa educativo de Técnico Superior Universitario en Desarrollo de Negocios, Área Mercadotecnia de la Universidad Tecnológica de Zinacantepec.

Acuerdo UTZIN-005-001-2015-CVP

4.4 Presentación, y en su caso, probación del Calendario de la Sesiones del año 2016 del Consejo de Vinculación y Pertinencia de la Universidad Tecnológica de Zinacantepec.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Políticas para la implementación de los Consejos de Vinculación y Pertinencia del Subsistema de Universidades Tecnológicas 2012, que a la letra establece: "El CVP deberá sesionar por lo menos tres veces por año (una cada cuatrimestre)...", se somete a consideración de los miembros del H. Consejo de Vinculación y Pertinencia, el siguiente calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio 2016:

CUATRIMESTRE	DÍA
enero – abril 2016	Miércoles, 09 de Marzo
mayo – agosto 2016	Martes, 05 de Julio
septiembre – diciembre 2016	Jueves, 27 de octubre

Hora: 10:00 horas.

Lugar: Sala de juntas de la Universidad Tecnológica de Zinacantepec, sita en Libramiento Universidad 106, San Bartolo el Llano, Santa María del Monte, 51361 Zinacantepec, Estado de México.

Una vez concluida la lectura, fue puesta a consideración de los asistentes quedando de la siguiente manera:

El H. Consejo de Vinculación y Pertinencia aprueba el Calendario de las Sesiones del año 2016 del Consejo de Vinculación y Pertinencia de la Universidad Tecnológica de Zinacantepec.

Acuerdo UTZIN-006-001-2015-CVP
5. Asuntos generales.

El M. en Arq. Francisco Javier Serrano Dávila, en su carácter de Presidente del Consejo de Vinculación y Pertenencia, pregunto a los miembros si deseaban agregar algún asunto general, a lo que la Mtra. Alison Karen Navarrete Cruz, en su carácter de Secretaria le pregunto a la Lic. María Eugenia Rodríguez Ortega, Subdirectora de Enlace de la Dirección de Vinculación y Cooperación de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas y Consejera del Consejo de Vinculación y Pertenencia si existe algún formato o algunas metas ya establecidas para la creación del Programa Anual del Trabajo a lo cual respondió que no, que este se forma en base a las necesidades de la institución.

RESUMEN DE ACUERDOS

UTZIN-001-001-2015-CVP	El H. Consejo de Vinculación y Pertenencia aprueba el Orden del día de la Sesión para la Conformación y Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Vinculación y Pertenencia de la Universidad Tecnológica de Zinacantepec. SEGUIMIENTO: Acuerdo concluido.
UTZIN-002-001-2015-CVP	El H. Consejo de Vinculación y Pertenencia toma en conocimiento el acuerdo UTZIN-008-007-2015. SEGUIMIENTO: Acuerdo concluido.
UTZIN-003-001-2015-CVP	El H. Consejo de Vinculación y Pertenencia aprueba la toma de protesta de todos y cada uno de los integrantes del Consejo de Vinculación y Pertenencia de la Universidad Tecnológica de Zinacantepec, así como de conocimiento y aprobación el rol de empresas y alumnos. SEGUIMIENTO: Acuerdo concluido.
UTZIN-004-001-2015-CVP	El H. Consejo de Vinculación y Pertenencia aprueba los Objetivos Generales, Funciones, Estructura, y Funciones de los Integrantes del Consejo de Vinculación y Pertenencia de la Universidad Tecnológica de Zinacantepec. SEGUIMIENTO: Acuerdo concluido.
UTZIN-005-001-2015-CVP	El H. Consejo de Vinculación y Pertenencia aprueba el Análisis Situacional de Trabajo del programa educativo de Técnico Superior Universitario en Desarrollo de Negocios, Área Mercadotecnia de la Universidad Tecnológica de Zinacantepec. SEGUIMIENTO: Acuerdo concluido.
UTZIN-006-001-2015-CVP	El H. Consejo de Vinculación y Pertenencia aprueba el Calendario de las Sesiones del año 2016 del Consejo de Vinculación y Pertenencia de la Universidad Tecnológica de Zinacantepec. SEGUIMIENTO: Acuerdo concluido.

FIRMAS

Lic. María Eugenia Rodríguez Ortega
 Subdirectora de Enlace de la Dirección de Vinculación y Cooperación
 Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas
 (Rúbrica).

Lic. Juan Manuel Martínez Nava
 Delegado Federal
 Secretaría de Trabajo y Previsión Social en el Estado de México
 (Rúbrica).

Lic. Justino Antonio Mondragón
 Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
 Secretaría de Desarrollo Económico en el Estado de México

Ing. Horacio Álvarez Mercado
 Gerente de Sucursal
 MERIK, S.A. de C.V.
 (Rúbrica).

Ing. Jorge Dosal Estrada
 Director General
 POLIURETANOS, S.A. de C.V.
 (Rúbrica).

Lic. Alberto Becerril Robledo
 Representante Legal
 COLIBERNATURA, S.A. de C.V.

CMF. José Juan Tapia Tapia
 Miembro del Consejo Directivo
 MANANTIAL SAN JUDAS TADEO,
 C. de R.L. de C.V.

Lic. Edgar Espinoza de los Monteros Cienfuegos
 Presidente
 Club Rotario de Zinacantepec 2015-2016

Lic. Marco Antonio Trejo Borja
 Subdirector de Planeación de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
 H. Ayuntamiento de Zinacantepec

Anna Karen Cruz Pichardo
 Representantes de Egresados
 Universidad Tecnológica de Zinacantepec
 (Rúbrica).

Fís. Mario Villada Balbuena
Profesor de Tiempo Completo del programa educativo
de T.S.U. en Nanotecnología, Área Materiales
Universidad Tecnológica de Zinacantepec
(Rúbrica).

Lic. Alejandro López Montaudon
Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación
Universidad Tecnológica de Zinacantepec
(Rúbrica).

M. en A. Alison Karen Navarrete Cruz
Jefa del Departamento Académico
Universidad Tecnológica de Zinacantepec
(Rúbrica).

Lic. María Guadalupe González Gutiérrez
Encargada del Departamento de Vinculación
Universidad Tecnológica de Zinacantepec
(Rúbrica).

M. en Arq. Francisco Javier Serrano Dávila
Rector
Universidad Tecnológica de Zinacantepec
(Rúbrica).

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 86, 87, 88 Y 89 DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO

CONVOCA

A los Ciudadanos Mexiquenses representantes de la sociedad civil organizada, organismos empresariales, instituciones académicas, colegios y asociaciones de profesionistas, así como de los medios de comunicación a formar parte del

CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA CONSIDERANDO

Que los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 2 de la Ley de Seguridad del Estado de México, respectivamente señalan que la seguridad pública es una función a cargo de la federación, los estados y los municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva y que la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirán por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

Que la Honorable "LVII" Legislatura del Estado de México, mediante Decreto 360, expidió la Ley de Seguridad del Estado de México, ordenamiento que fue publicado, el 19 de Octubre de 2011, en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno".

Que la Ley de referencia establece la creación del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y que debe estar integrado por personas de reconocido prestigio que preferentemente cuenten con conocimientos en materia de seguridad pública y que estén pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

Que el Consejo Estatal de Seguridad Pública, con fundamento en los artículos 87, 88 y 89 de la Ley de Seguridad del Estado de México, en la sesión de fecha 16 de junio de 2016, se aprobó la expedición de esta Convocatoria que dispone el procedimiento para la integración del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública, en términos de las siguientes:

BASES

PRIMERA. Naturaleza jurídica del Consejo Ciudadano. Es un órgano autónomo de consulta, análisis y opinión. La participación de los Consejeros Ciudadanos será de carácter honorífico.

SEGUNDA. Objeto del Consejo Ciudadano. Participar en la planeación, evaluación y supervisión del Sistema Estatal de Seguridad Pública, así como auxiliar al Secretario Ejecutivo.

TERCERA. Atribuciones del Consejo Ciudadano. Destacan las relativas a emitir opiniones, sugerencias, realizar investigaciones y estudios en materia de seguridad pública, coordinarse con los diversos consejos y observatorios ciudadanos del país o sus similares para el cumplimiento de su objeto, proponer políticas, programas, estrategias y acciones vinculadas con la prevención, investigación y combate al delito, y en general, a lo relacionado a la seguridad pública del Estado, Regiones y Municipios, impulsar campañas para motivar la denuncia ciudadana, así como emitir recomendaciones públicas a las instituciones que omitan cumplir con sus obligaciones en materia de seguridad pública y en general todo lo relacionado con la seguridad pública del Estado de México.

CUARTA. Integración del Consejo Ciudadano. Se conforma con 19 Consejeros Ciudadanos y para su designación se privilegiará la equidad de género y durarán en su función 3 años, con la posibilidad de ser ratificados por otro periodo igual.

QUINTA. Requisitos para ser Consejero Ciudadano. El aspirante debe:

- I. Ser mayor de edad.
- II. Ser representante de la sociedad civil organizada, organismos empresariales, instituciones académicas, colegios y asociaciones de profesionistas o de medios de comunicación.
- III. Gozar de reconocido prestigio y preferentemente contar con conocimientos en materia de seguridad pública.
- IV. Estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

SEXTA. Acreditación de Requisitos para ser Consejero Ciudadano. Los interesados deberán presentar los documentos siguientes:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Identificación Oficial.
- III. Informe de No Antecedentes Penales, emitido por la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, a través del Instituto de Servicios Periciales.
- IV. Currículum Vitae, con documentación soporte.
- V. Dos cartas de recomendación.
- VI. Exposición de motivos sobre el interés de ser consejero ciudadano.
- VII. Carta propuesta de la Organización, Agrupación o Sociedad Civil que representan.

SÉPTIMA. Registro de Aspirantes a Consejeros Ciudadanos. La documentación señalada en la base que antecede, deberá ser entregada en la oficina del Secretariado Ejecutivo, ubicada en Sebastián Lerdo de Tejada No. 410, colonia El Cópore, C.P. Toluca de Lerdo, México, del 4 al 8 de julio de 2016, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

OCTAVA. Difusión de la convocatoria. La presente convocatoria deberá publicarse en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

NOVENA. Resultados de designación de Consejeros Ciudadanos. Los nombres de los ciudadanos que integrarán el Consejo Ciudadano, se darán a conocer a través del Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", el 29 de julio del 2016. La decisión de la designación de los Consejeros Ciudadanos, será inapelable.

DÉCIMA. Lo que no esté previsto en las Bases de referencia será resuelto por el Secretariado Ejecutivo.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los 21 días del mes de junio del dos mil dieciséis.

LIC. NOÉ MARTÍN VÁZQUEZ PÉREZ

**SECRETARIO EJECUTIVO
DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
(RÚBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTILAN
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA:

ALEJANDRO REYES GONZALEZ, por su propio derecho, bajo el número de expediente 528/2016, promovió en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de una fracción de terreno DE CALIDAD CERRIL DE LOS LLAMADOS DE COMUN REPARTIMIENTO, DENOMINADO PARAJE "TEPOZAN", UBICADO EN CALLE HEROES DE CHAPULTEPEC, COLONIA VISITACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 29.90 metros y linda con ENTRADA PARTICULAR DE 6.00 METROS DE ANCHO, PARA EL VENDEDOR Y EL SUSCRITO COMPRADOR, AL SUR: 25.00 metros y linda con propiedad de MARTIN VELAZQUEZ ZUÑIGA, AL ORIENTE: 14.65 metros y linda con CAMINO PUBLICO, HOY CALLE HEROES DE CHAPULTEPEC, SUPERFICIE TOTAL: 390.00 metros cuadrados.

Para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, para conocimiento de las personas que se crean

con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en término de Ley. Se expiden a los veintisiete días del mes de mayo del dos mil dieciséis.-DOY FE.-En cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de mayo del dos mil dieciséis, Licenciada Ruperta Hernández Diego, Segundo Secretario Judicial.-Rúbrica.
1178-A1.-21 y 24 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 418/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por ALEJANDRO FRAGOSO ORTIZ, respecto de la fracción de terreno ubicado en calle Nezahualcóyotl, sin número, Colonia Casco de San Juan, Municipio de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 metros con carretera Federal México-Cuautla, AL SUR: 20.00 metros con calle Nezahualcóyotl, AL ORIENTE: 52.75 metros con propiedad privada, y AL PONIENTE: 55.06 metros con José Ulises Vázquez Gutiérrez, con una superficie aproximada de 1,078.00 metros cuadrados.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, PARA QUE

PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO, EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ARTURO CRUZ MEZA.-RÚBRICA.

444-B1.-21 y 24 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 395/2016.

PROMOVIDO POR: MIGUEL CARRILLO BERNAL.

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL).

MIGUEL CARRILLO BERNAL, promueve un Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación de Dominio. Fundándose para ello en los siguientes hechos: 1.- En fecha 20 de diciembre de 2000, celebró contrato privado de compraventa con la Señora MARÍA DEL CARMEN CASTILLO, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 20, de la Manzana 6, en la Colonia Faja de Oro, Municipio Ecatepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en 28.38 metros con Calle Juan Aldama: Al Sur: 26.50 metros con Isabel Reyes: Al Oriente: 13.20 metros con Avenida R-1 (actualmente Av. López Mateos); Al Poniente: 10.53 metros con Catalina Montoya, con una superficie total de 336.16 metros cuadrados: y como se acredita con el contrato de Compraventa el cual agrega a su escrito inicial. 2.- Refiriendo el promover que dicho inmueble lo ha poseído públicamente desde el día 20 de diciembre de 2000, fecha en que lo compro, ha sido el único dueño y legítimo poseedor y propietario, de forma pacífica, de buena fe, continua y a título de propietario, en forma ininterrumpida respecto del inmueble materia del presente asunto, 3.- En fecha 31 de Marzo del 2016 se solicitó CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN al Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Ecatepec, a efecto de saber si se encuentra o no registrado el inmueble objeto de las presentes diligencias dando por resultado que la mencionada propiedad se encuentra carente de registro; y el 19 de abril del 2016, la Registradora Licenciada Irene Altamirano Martínez certificó que el inmueble antes citado NO SE ENCUENTRA INSCRITO, motivo por el cual se solicita la Inmatriculación Judicial. 4.- Con la finalidad de probar fehacientemente que dicho inmueble no se encuentra inscrito a nombre del promover exhibe certificado de no inscripción de fecha 19 de abril del 2016 expedido por la Autoridad Registral competente, y manifestación de valor catastral respecto del inmueble objeto materia del presente asunto.

Y a efecto de hacer del conocimiento la tramitación del presente Procedimiento Judicial no Contencioso se publican los presentes EDICTOS a fin de que comparezca quien crea tener mejor derecho que la parte actora sobre el bien inmueble a Inmatricular.

PUBLÍQUESE EL PRESENTE POR DOS VECES CON INTERVALOS POR LO MENOS DOS DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA TODOS DE ESTA ENTIDAD. SE EXPIDE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-FECHA DEL ACUERDO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC PAUL GIOVANNI CRUZ MAYÉN.-RÚBRICA.

2859.-21 y 24 junio.

**JUZGADO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

CODEMANDADOS: ROBERTO AVALOS ARREOLA y MARGARITA BAUTISTA MARTINEZ.

En el expediente 1011/2014, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE (Otorgamiento y Firma de Escritura), promovido por VIRGINIA JAUREGUI VILLANUEVA, en contra de ROBERTO AVALOS ARREOLA y MARGARITA BAUTISTA MARTINEZ, demanda el Otorgamiento y la Firma de Escrituras y las siguientes prestaciones:

a).- La formalización del Contrato Privado de Compraventa de fecha 19 de diciembre de 2001, respecto de la casa marcada con el número 26, del lote 3, Fracción o Lote 1 o A de la calle Andador Luna, con número oficial 29, de la Unidad Habitacional La Lola, ubicado en Avenida Tepexpan Las Granjas, Poblado de Tepexpan, Municipio de Acolman, Estado de México.

b).- La elevación de Escritura ante Notario Público respecto de la casa descrita en el inciso que antecede.

c).- En rebeldía de los demandados, su Señoría se sirva firmar la Escritura de Protocolización.

d).- Por sentencia ejecutoriada se ordene al Director del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, realice la inscripción correspondiente en el Folio Real y acatar la orden que decreta su Señoría;

e).- El pago de gastos y costas que se generen en la tramitación de este juicio.

Mi petición se fundamenta en los siguientes hechos y preceptos legales.

1.- En fecha 19 de diciembre de 2001, mi poderdante señora VIRGINIA JAUREGUI VILLANUEVA, en su calidad de compradora, celebró un Contrato Privado de Compraventa con el señor ROBERTO AVALOS ARREOLA, con el consentimiento de su esposa la señora MARGARITA BAUTISTA MARTINEZ, ambos en su calidad de vendedores, respecto del inmueble descrito en el inciso a) de las prestaciones descritas.

2.- Desde el día 19 de diciembre de 2001, los señores ROBERTO AVALOS ARREOLA y MARGARITA BAUTISTA MARTINEZ, en su calidad de vendedores, transfirieron la posesión y realizaron la entrega materia del inmueble que nos ocupa, a mi poderdante VIRGINIA JAUREGUI VILLANUEVA.

3.- El bien inmueble materia de la compraventa, reportaba un gravamen a favor del INFONAVIT, consistente en el crédito número 1500026999, otorgada el día 9 de junio del año 2000, al vendedor señor ROBERTO AVALOS ARREOLA, respecto del multicitado bien inmueble materia del presente juicio.

4.- El bien inmueble de la compra venta no reporta ningún gravamen pendiente derivado del crédito antes mencionado, por lo que a la fecha no se debe cantidad alguna con tal adquisición.

5.- Hago del conocimiento de su Señoría que en reiteradas ocasiones he solicitado a los hoy demandados la formalización del Contrato Privado de Compraventa y la elevación a Escritura ante Notario Público, sin embargo los hoy demandados se han negado a verificar el requerimiento formulado, sin que para ello tengan motivo justificado.

6.- En razón de la negativa de los demandados, a formalizar el Contrato Privado de Compra Venta y a Elevar a Escritura Pública el inmueble materia de la presente litis, me veo en la imperiosa necesidad y a nombre de mi poderdante a demandar en la vía y forma que lo hago.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL Y SE LES HACE SABER, QUE DEBERAN PRESENTARSE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA ULTIMA PUBLICACION. SE FIJARA ADEMAS EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UN EJEMPLAR DEL PRESENTE, POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO. SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECEN POR SI, POR APODERADO LEGAL O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLOS, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN SU REBELDIA, HACIENDOSELES LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES EN TERMINOS DEL ARTICULO 1.170 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.-DOY FE.-ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, A 27 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTOS DE FECHAS DIECISEIS DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE Y TRES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA DEL CARMEN LEON VALADEZ.-RÚBRICA.

1177-A1.-21, 30 junio y 11 julio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SEGUNDA CERRADA DE MANANTIALES SIN NUMERO DEL LOTE SEIS, DE LA MANZANA CINCO, DE LA COLONIA TLAPACOYA, EN EL POBLADO DE TLAPACOYA, MUNICIPIO IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.

En el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con Residencia en Ixtapaluca, Estado de México, se radico el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN TESTIMONIAL (INMATRICULACIÓN), BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE 761/2016, PROMOVIDO POR BERTHA BEATRIZ MOLINA, respecto al inmueble ubicado en CALLE SEGUNDA CERRADA DE MANANTIALES SIN NUMERO DEL LOTE SEIS, DE LA MANZANA CINCO, DE LA COLONIA TLAPACOYA, EN EL POBLADO DE TLAPACOYA, MUNICIPIO IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.15 metros colinda con EDUARDO LEYVA VILLA, AL SUR: 10.80 metros colinda con LOTE 7, AL ORIENTE: 12.52 metros colinda con CARMEN ARREDONDO LEYVA, AL PONIENTE: 9.21 metros colinda con SEGUNDA CERRADA DE MANANTIALES, con una superficie total de 117.19 metros cuadrados. Con la finalidad de que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante esta presencia Judicial a realizar las manifestaciones que a su derecho convenga.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL CON MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO; EXPEDIDO EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, A LOS 07 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTISIETE 27 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS 2016.-EXPEDIDO EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ADALBERTO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ.-RÚBRICA.

2856.-21 y 24 junio.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos de Juicio EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MERCON COFFEE CORPORATION EN CONTRA DE NICASIO MUGUIRA REVUELTA Y OTROS DEL EXPEDIENTE 231/1991., EL C. JUEZ VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CIUDAD DE MEXICO (CDMX), A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS.-----

Dada cuenta con los presentes autos, se procede a aclarar el auto de fecha veintiséis de mayo del año en curso, en su parte conducente que dice "...SAN MATEO TELOLOAPAN...", siendo correcto que diga "...SAN MATEO TECOLOAPAN...", aclaración que se hace, para los efectos legales a que haya lugar, debiendo formar parte el presente proveído del auto de referencia, dejando intocado todo el demás contenido del mismo, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE. LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ VIGÉSIMO TERCERO CIVIL, DOCTOR JOSÉ LUÍS CASTILLO SANDOVAL, ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LICENCIADA LOURDES REGINA GERMAN QUE AUTORIZA LO ACTUADO.-DOY FE.---

OTRO AUTO.-----

CIUDAD DE MEXICO (CDMX), A VEINTISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por LA PARTE ACTORA POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, como lo solicita el promovente con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 81, y 272 G, del Código Adjetivo Civil, se regulariza el procedimiento al apreciarse que efectivamente deben aplicarse las disposiciones contenidas en el Código de Comercio anterior a las reformas de mil novecientos noventa y seis y supletoriamente las disposiciones del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a Legislación Mercantil, motivo por el cual el auto de fecha doce de mayo del año en curso, se aclara debiendo quedar el mismo en los siguientes términos: "...Agréguese a sus autos el escrito presentado por LA PARTE ACTORA POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, téngase por hechas sus manifestaciones y se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al haber omitido desahogar la vista ordenada en auto de fecha DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, en consecuencia se tiene por perdido su derecho para hacerlo valer con posterioridad, lo anterior con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimiento Civiles. Y sus manifestaciones contenidas en el escrito de fecha de presentación diecinueve de abril serán tomadas en cuenta al momento de dictarse la resolución interlocutoria que en derecho corresponda. Así también al estado procesal que guarda este juicio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio se señalan las ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la diligencia de Remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, y consistente en un inmueble ubicado en CALLE MANANTIAL PONIENTE NÚMERO 12, COLONIA LOS CLUBES, SAN MATEO TELOLOAPAN, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA EN EL ESTADO DE MÉXICO, con las medidas y colindancias señaladas en autos; debiéndose convocar postores anunciándose en la forma legal la venta de dicho bien por medio de edictos. Sirve de base para el remate la cantidad de \$11'200,000.00 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) precio del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

Se publicarán que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en los estrados del Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y en el periódico

"EL SOL DE MÉXICO".-Ciudad de México, a 06 de junio de 2016.-NOTIFÍQUESE.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. LOURDES REGINA GERMAN.-RÚBRICA.

2852.-21, 27 junio y 1 julio.

**JUZGADO QUINTUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55º. de lo Civil señaló las TRECE HORAS DEL DIA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, en el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de FELIPE VILLEGAS ROMERO, expediente número 454/12, respecto del bien inmueble ubicado en la CASA UBICADA EN CALLE PASEO DEL AMOR NUMERO DOS, LOTE 22 DE LA MANZANA 7, TAMBIEN IDENTIFICADA CATASTRALMENTE COMO VIVIENDA "D", QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "PASEOS DE TULTEPEC I", LOCALIZADO EN AVENIDA JOAQUIN MONTENEGRO NUMERO 173, EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$457,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.). Es postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que obra en autos.

PARA SU PUBLICACION Y FIJACION POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE, IGUAL PLAZO.-México, D.F., a 20 de mayo del año 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. ANABELL LEONOR REYES RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

2851.-21 junio y 1 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

EN EL EXPEDIENTE 375/16, ARMANDO ORO HERNANDEZ, PROMUEVE EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, RESPECTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN KM.10.5 DE LA CARRETERA VALLE DE BRAVO SIN NÚMERO, BARRIO DE COPORO, SANTA MARÍA DEL MONTE, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

FUNDANDO SU SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES HECHOS Y CONSIDERACIONES DE DERECHO:

1.- En fecha catorce de enero de 2007, entre en posesión a través del contrato de compraventa celebrado con ELIAS CANTINCA ZARZA, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en km.10.5 de la carretera Valle de Bravo sin número, Barrio de Cóporo, Santa María del Monte, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, con clave catastral 1060601403000000, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 16.00 metros y colinda con ELIAS CANTINCA ZARZA.

AL SUR: 16.00 metros y colinda con ISRAEL GONZALEZ ZEPEDA.

AL ORIENTE: 17.00 metros y colinda con CARRETERA VALLE DE BRAVO.

AL PONIENTE: 17.00 metros y colinda con CAMINO REAL A VALLE DE BRAVO.

Con una superficie aproximada de 272 metros cuadrados.

EL JUEZ DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO: PUBLIQUESE UN EXTRACTO DE LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, PARA CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN TERMINOS DE LEY, TOLUCA, MÉXICO A CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS - - - - -DOY FE- - - SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA.-RÚBRICA.

2849.-21 y 24 junio.

**JUZGADO QUINTUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55o. de lo Civil señalo las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, en el juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por COVARRUBIAS BLANCO LAURA ESTHER, en contra de ERNESTO SUAREZ TORRES Y OTRO, expediente número 105/14, respecto del bien inmueble ubicado en CARRETERA MEXICO PACHUCA KM 33.5 NUMERO 1 SANTA MARIA OZUMBILLA, MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO Sirviendo como base para el remate del inmueble antes citado la cantidad de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, con la rebaja del veinte por ciento de la tasación.

PARA SU PUBLICACIÓN Y FIJACIÓN POR TRES VECES DENTRO NUEVE DÍAS.-México, D.F., a 14 de Mayo del año 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. ANABELL LEONOR REYES RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

2858.-21, 24 y 27 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCA A POSTORES POR EDICTOS.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., S.O.F.O.M. E.R., GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de AGUSTÍN ANTONIO LÓPEZ SÁNCHEZ Y ESTELA MUNDO ORTEGA, con número de expediente 7/2005, el C. Juez Trigésimo de lo Civil de la Ciudad de México dictó un auto de fechas veinticuatro de mayo del dos mil dieciséis, que en su parte conducente a la letra dice:-----

...Agréguese a sus autos el escrito presentado por MAYRA ELISENDIA CABAÑAS CHÁVEZ, en su carácter de apoderado legal de la parte actora...para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble materia de la litis ubicado en: DEPARTAMENTO NUMERO DOSCIENTOS UNO DEL EDIFICIO MARCADO CON LA LETRA "M" DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO "ECATEPEC 2000" CONDOMINIO 5, UBICADO EN LA CALLE DE PLATÓN SIN NUMERO, CONSTRUIDO CON EL LOTE 5, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE DE TERRENO DENOMINADO "MILPA GRANDE" LOCALIZADO ENTRE LAS CALLES HERMENEGILDO GALEANA Y PLATÓN, COLONIA GUADALUPE VICTORIA, ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, se señala para que tenga verificativo dicha subasta las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO...se tomara como valor del inmueble materia del remate la cantidad de \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); siendo esta la cantidad más alta, de las obtenidas de los avalúos exhibidos por los peritos de las partes de conformidad con el artículo 353 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, es decir la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado, esto es, la cantidad de \$39,000.00 (TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) mediante certificado de depósito expedido por Banco Nacional del Ahorro y Servicios Financieros S.N.C. (BANSEFI) sin cuyo requisito no serán admitidos...Asimismo, toda vez que el inmueble materia de la litis se encuentra fuera de la jurisdicción de este H. Juzgado, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, con los insertos correspondientes para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda se fijen los comentados edictos en las puertas de dicho Juzgado y en los lugares de costumbre, asimismo, se haga la publicación de los edictos en los periódicos de mayor circulación de dicha localidad y en la gaceta oficial de dicho Tribunal, observándose la periodicidad arriba descrita, en la inteligencia que el remate en comento se celebrará en el local que ocupa este Juzgado Civil, ubicado en H. JUZGADO TRIGÉSIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ubicado en NIÑOS HÉROES 132, TORRE NORTE, QUINTO PISO, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL; lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo de lo Civil Maestro SILVESTRE CONSTANTINO MENDOZA GONZÁLEZ ante su C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado ADÁN ARTURO LEDESMA ÁLVAREZ autoriza y da fe.- DOY FE. AL CALCE DOS FIRMAS ELECTRÓNICAS Y DOS FIRMAS AUTÓGRAFAS-RÚBRICAS.

Para ser publicados por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en: ATENTAMENTE.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", ADÁN ARTURO LEDESMA ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

2847.-21 junio y 1 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A MARGARITA DEL ÁNGEL DIONISIO.

En los autos del expediente 284/2016, en fecha catorce de marzo de dos mil dieciséis, TIMOTEO FILIBERTO ALBINO JASSO solicito el Divorcio Incausado de MARGARITA DEL

ÁNGEL DIONISIO basándome para ello en lo dispuesto por los artículos 4.88, 4.89 y 4.91 del Código Civil vigente en el Estado de México. En relación directa con el numeral 2.373 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad; presentando la siguiente Propuesta de Convenio: CLAUSULAS.- PRIMERA: La casa, que servirá de habitación al suscrito, durante el procedimiento y después de concluido éste, lo será el ubicado en Avenida Morelos número 173 letra A, Localidad, San Antonio Acahualco, Zinacantepec, México. Mientras que la C. MARGARITA DEL ÁNGEL DIONISIO, tendrá como domicilio durante y después de concluido el procedimiento que nos ocupa, el ubicado en Calle Oriente 22 número 313, Colonia Reforma, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México. SEGUNDA: En virtud de que nuestro hijo de nuestro matrimonio es mayor de edad, no hago referencia alguna sobre pensión alimenticia, guarda y custodia del menor ni sobre el régimen de convivencia familiar. TERCERA: No se pactar alimentos entre cónyuges en virtud de que ambos podemos sufragar nuestras necesidades alimenticias. CUARTA: Manifiesta el solicitante del divorcio que contrajo matrimonio civil con la cónyuge citada, bajo el régimen de sociedad conyugal, sin embargo, no adquirieron bienes susceptibles de liquidarse. Ordenándose por auto de fecha ocho de junio de dos mil dieciséis, emplazar a la señora MARGARITA DEL ÁNGEL DIONISIO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole, saber que deberá presentarse por sí o por apoderado, a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además, en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; apercibido que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.182 del Ordenamiento Legal en consulta. La audiencia se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, de conformidad con el artículo 2.375 de la Ley Adjetiva Civil.-TOLUCA, MÉXICO, 13 DE JUNIO, 2016.- SECRETARIO DE ACUERDO, LIC. ROSA ILIANA RODRIGUEZ ZAMUDIO.-RÚBRICA.

2848.-21, 30 junio y 11 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

PARA EMPLAZAR A: INMOBILIARIA ROMERO S.A. Y JUAN LUIS GARCÍA MEDRANO.

DOMINGUEZ AGUIRRE MARTIN, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente 793/2011, a INMOBILIARIA ROMERO S.A. y GARCÍA MEDRANO JUAN LUIS, respecto del lote de terreno que se localiza en Avenida Doctor Jiménez Cantú y calle 55, manzana 68, lote 7, en el Fraccionamiento Villa de Guadalupe Xalostoc, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie aproximada de 127.14 metros cuadrados. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: DOMINGUEZ AGUIRRE MARTIN y por otra parte GARCÍA MEDRANO JUAN LUIS, celebraron contrato privado de compraventa en fecha 15 de diciembre del año 2000, respecto del lote de terreno que se localiza en Avenida Doctor Jiménez Cantú y calle 55, manzana 68, lote 7, en el Fraccionamiento Villa de Guadalupe Xalostoc, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 127.14 metros cuadrados bajo la Partida número 2696, del volumen 505 auxiliar,

Libro 1, Sección 1ª, de fecha 24 de marzo de 1982, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 08.00 metros con lote 8; AL NORESTE: 16.00 metros con lote 6; AL SUROESTE: 14.00 metros con calle 55 y AL SURESTE: 06.00 metros con Avenida Doctor Jiménez Cantú, más 3.14 mts. con Avenida Pancoque; se entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble antes descrito; por lo que desde la fecha de celebración del contrato DOMINGUEZ AGUIRRE MARTIN posee el inmueble indicado desde esa fecha y es susceptible de apropiación en virtud del justo título de propiedad en el despliegue de poseer en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, es por lo que se acude ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra Legislación para que opere en su favor la USUCAPIÓN, y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de los demandados INMOBILIARIA ROMERO S.A. y GARCIA MEDRANO JUAN LUIS, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce de Mayo del año 2016, se le emplaza por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles. PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, ASIMISMO, FÍJESE EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO UNA COPIA ÍNTEGRA DEL PROVEÍDO DE FECHA DOCE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. ECATEPEC DE MORELOS, SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.

Fecha que ordena la publicación: DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CATALINA LUNA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

1166-A1.-21, 30 junio y 11 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 857/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (USUCAPIÓN), promovido por SILVA CARRANCO JOSE en contra de JAVIER EDGARDO LOPEZ DE ARRIAGA DELFIN) por auto dictado en fecha DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada JAVIER EDGARDO LOPEZ ARRIAGA DELFIN ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, en la cual se reclaman las siguientes prestaciones: I.- Que ha operado a mi favor la figura de la USUCAPION respecto del inmueble ubicado en el LOTE 7-A DE LA CALLE DE LOS ANGELES DE LA LOMA SANTA MARIA DEL FRACCIONAMIENTO GRANJAS LAS CABAÑAS, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MÉXICO; II.- La inscripción que se haga en el Registro Público de la Propiedad en la que aparezca como propietario el suscrito del inmueble ubicado en el LOTE 7-A DE LA CALLE DE LOS ANGELES DE LA LOMA SANTA MARIA DEL FRACCIONAMIENTO GRANJAS LAS CABAÑAS, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MÉXICO; III.- El pago de gastos y costas. Haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del

plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista y Boletín Judicial, debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del auto que ordena los edictos por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los dos días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 02 de Mayo de dos mil dieciséis.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ROSA MA. SÁNCHEZ RANGEL.-RÚBRICA.

1167-A1.-21, 30 junio y 11 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - EDGAR AVILA ERAZO, por su propio derecho, bajo el expediente número 049/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial, respecto del Inmueble ubicado en Carretera México-Apaxco sin número específico de identificación, en el Barrio de Santiago, Municipio y Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 106.00 metros y colinda con Fidel Quijada Barreto, (antes José Carmen B. y José Esquivel); AL SUR.- 120.00 metros y colinda con Cándido Hernández Tenorio); AL ORIENTE.- 52.00 metros y colinda con Carretera México-Apaxco; AL PONIENTE.- 47.00 metros y colinda con calle sin nombre, (antes Javier Choreño e Ismael Villalobos); con una superficie aproximada de 5 593.50 metros cuadrados; para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México al día catorce (14) del mes de junio de dos mil dieciséis (2016).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: siete (07) de junio de dos mil dieciséis (2016).-Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

1170-A1.-21 y 24 junio.

**JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA: "B".

EXP. 674/2011.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de CARLOS ALBERTO MANZO GÓMEZ y MARÍA GABRIELA LÓPEZ ISAIS, la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, dictó un auto que en su parte conducente dice; Ciudad de México, a veintitrés de mayo del año dos mil dieciséis.-...Como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en SEGUNDA ALMONEDA, respecto al bien inmueble consistente en la VIVIENDA NÚMERO 203,

CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 20 DE LA MANZANA 14 DE LA CALLE JARDÍN DE LA PRIMAVERA, MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL 16, ASÍ COMO SU CORRESPONDIENTE DERECHO DE ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO MARCADO CON EL MISMO NÚMERO DEL Conjunto urbano de tipo habitacional de interés social, denominado "Hacienda del Jardín" ubicado en el Municipio de Tultepec, Estado de México, con una rebaja del veinte por ciento sobre la tasación, es decir por la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N. dando como resultado la cantidad de QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS debiéndose convocar postores mediante EDICTOS que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Jornada, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate. Con fundamento en lo establecido por el artículo 572 del Código Adjetivo Civil, toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a realizar la publicación de los edictos antes ordenados en los tableros de avisos de ese Juzgado, en los de la Tesorería de ese lugar, en el periódico de mayor circulación de la localidad y en los lugares de costumbre de esa entidad, conforme a su Legislación.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERÍA DE ESE LUGAR, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA LOCALIDAD Y EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE DE ESA ENTIDAD, CONFORME A SU LEGISLACIÓN.-Ciudad de México, a 30 de mayo del año 2016.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. MA. MARTHA SANCHEZ TABALES.-RÚBRICA.

1171-A1.-21 junio y 1 julio.

JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de JORGE ROBERTO JIMENEZ FAJARDO Y YOLANDA GARCIA MUÑOZ, 489/2012, Secretaria "A", el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil dicto un auto que en su parte conducente dice:

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, como lo solicita el apoderado de la actora... se ordena sacar a remate el bien inmueble ubicado en LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 171 (TAMBIEN CONOCIDA COMO NUMERO 95), DE LA CALLE VIVEROS DE COYOACAN Y TERRENO QUE OCUPA , O SEA EL LOTE NUMERO 4, DE LA MANZANA 37, SECCION 8, DEL FRACCIONAMIENTO VIVEROS DE LA LOMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, ordenándose convocar a postores por medio de edictos, los que se mandan publicar por dos veces, debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación siete días y entre la segunda y la fecha del remate igual termino, publicaciones que deberán llevarse a cabo en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, en los del propio Juzgado así como en el periódico EL SOL DE MEXICO, sirviendo de base la cantidad de \$2'152,000.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que es precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Se ordena librar atento exhorto al C. Juez competente en Tlalnepanltla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva convocar a postores por medio

de edictos los que se mandan publicar en los lugares de costumbre, en los tableros del Juzgado exhortado y en uno de los periódicos de mayor circulación en aquella entidad... se señalan las ONCE HORAS DEL DIA TRECE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.-----

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION".- Ciudad de México a, 13 de junio de 2016.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. HERMELINDA MORAN RESENDIS.-RÚBRICA.

2868.- 21 junio y 1 julio.

JUZGADO QUINCUGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE NÚMERO 105/2014.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MÉXICO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de CORONA MARTINEZ JORGE LUIS, expediente número 105/2014, La C. Juez dictó un auto que en su parte conducente dice:

En la Ciudad de México, siendo las diez horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, ... día y hora señalado para que tenga verificativo LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble hipotecado, identificado como; DEPARTAMENTO MARCADO CON EL NÚMERO 101 E, DEL EDIFICIO E, Y SU CORRESPONDIENTE CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO 149, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO ARBOLEDA DEL PEDREGAL III, CONSTRUIDO EN EL LOTE VI C, DEL PREDIO UBICADO EN CARRETERA ATIZAPAN DE ZARAGOZA NICOLÁS ROMERO, NÚMERO 50, FRACCIÓN VI, EN LA COLONIA EX HACIENDA DEL PEDREGAL, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON VALOR DE (UN MILLON CINCUENTA Y UN MIL PESOS 0/100)... visto lo solicitado por la compareciente con el carácter que actúa, no habiendo asistido a la presente audiencia, postor alguno, con fundamento en el Artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en segunda almoneda el inmueble hipotecado y precisado al inicio de la presente audiencia, con rebaja del veinte por ciento de la tasación, y siendo la cantidad para efectos del remate, de \$840,800.00 pesos (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que habrá de considerarse para los efectos del artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, y debiéndose preparar esta audiencia, en los mismos términos ordenados en auto de nueve de diciembre de dos mil quince... Con lo se termina la presente diligencia siendo las once horas del día en que se actúa, firmando en ella la que intervino firmando al calce para constancia y de conformidad en unión de la C. Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil Licenciada EVANGELINA DÍAZ ABASCAL, quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado PEDRO DE LA VEGA SÁNCHEZ, que autoriza y da fe. Doy Fe. C. Juez, ante su C. Secretario de Acuerdos con quien actúa autoriza y da fe.- DOY FE

En la Ciudad de México, siendo las diez horas del día once de mayo de dos mil dieciséis, día y hora señalado para que tenga verificativo LA DILIGENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, ...- La C. Juez Acuerda: a lo solicitado, por la compareciente con el carácter que actúa, no habiendo asistido a la presente audiencia postor alguno, con fundamento en el Artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate el inmueble hipotecado, motivo del presente juicio en una TERCERA ALMONEDA, sin sujeción a tipo,

señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, debiéndose realizar las publicaciones en los mismos términos ya ordenados en autos.- Con lo se termina la presente diligencia siendo las once horas del día en que se actúa, firmando en ella la que intervino firmando al calce para constancia y de conformidad en unión de la C. Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil Licenciada EVANGELINA DÍAZ ABASCAL, quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado PEDRO DE LA VEGA SÁNCHEZ, que autoriza y da fe. Doy Fe. C. Juez, ante su C. Secretario de Acuerdos con quien actúa autoriza y da fe.- DOY FE.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. PEDRO DE LA VEGA SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

2867.- 21 junio y 1 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 96/2016, el LICENCIADO ADOLFO VILCHIS BECERRIL, promueve en la vía ORDINARIA CIVIL (USUCAPIÓN) de JORGE CITALÁN ROJAS, respecto del inmueble ubicado en Conocido como Lote 25, ubicado en la Manzana 801, del Fraccionamiento Santa Elena, Municipio de San Mateo Atenco, México; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 9.50 metros y colinda con Lote 26, AL SUR: 9.50 metros y colinda con Hacienda de la Gavia; AL ORIENTE: 18.00 metros y colinda con Lote 24; AL PONIENTE: 18.00 metros y colinda con Boulevard Hacienda Santa Elena. Con una superficie aproximada de 171.00 m² (CIENTO SETENTA Y UN METROS CUADRADOS). El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente demanda y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación de este Distrito Judicial, donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal, haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día uno (01) de junio del año dos mil dieciséis (2016).- DOY FE.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA, ESTADO DE MEXICO, LIC. JOSÉ ARTURO VERA MANJARREZ.- RÚBRICA.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis (26) de mayo del dos mil dieciséis (2016). Lo que se hace para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA, ESTADO DE MEXICO, LIC. JOSÉ ARTURO VERA MANJARREZ.- RÚBRICA.

2864.- 21, 30 junio y 11 julio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA:

MANUEL GUTIERREZ OCHOA Y MARÍA VICTORIA NEGRETE SILVA, por su propio derecho, bajo el número de expediente 1160/2014, promovieron en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE

INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble UBICADO EN EL PARAJE "EL CANTARITO" EN LA CALLE FRANCISCO I. MADERO SIN NÚMERO, BARRIO SAN JUAN XOCOTLA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL PRIMER NORTE MIDE: (20.00 m) veinte metros y lindaba con AMADOR LUNA COLIN, ANGEL CAMACHO GONZALEZ, MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ BAUTISTA, GERARDO EDUVIGES LUNA MARTINEZ Y ANGEL CAMACHO GONZALEZ, actualmente GERARDO EDUVIGES LUNA MARTINEZ; SEGUNDO NORTE MIDE: (3.00 m) tres metros y linda con CALLE FRANCISCO I. MADERO; AL SUR MIDE: (23.00 m) veintitrés metros y lindaba con GRACIANA GALINDO VIUDA DE ROMERO E HILARIO MARTEL BAZAN, actualmente CONCEPCIÓN MARTEL NAVARRO; AL ORIENTE MIDE: (32.00 m) treinta y dos metros colinda con calle particular que pertenecía a los señores FERNANDO ISABEL CASAS GONZALEZ, HILARIO MARTEL BAZAN, MANUEL GUTIERREZ OCHO Y ELVIA RIZO GUADALUPE, actualmente CERRADA SIN NOMBRE; AL PRIMER PONIENTE MIDE: (22.00 m) veintidós metros y lindaba con AMADOR LUNA COLIN, ANGEL CAMACHO GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN MARTINEZ BAUTISTA, GERARDO EDUVIGES LUNA MARTINEZ Y ANGEL CAMACHO GONZALEZ, actualmente GERARDO EDUVIGES LUNA MARTINEZ; AL SEGUNDO PONIENTE MIDE: (10.00 m) diez metros y lindaba con ANTONIO MORENO Y ALONDRA LIZBETH ANGELES MORENO actualmente GERARDO EDUVIGES LUNA MARTINEZ; SUPERFICIE TOTAL de 296.00 metros cuadrados.

Para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en término de Ley. Se expiden a los diez días del mes de junio de dos mil dieciséis.- DOY FE.

Auto que lo ordena de fecha treinta y uno de mayo del dos mil dieciséis. Licenciada Ruperta Hernández Diego, Segundo Secretario Judicial.- RÚBRICA.

2863.- 21 y 24 junio.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente 822/2011, relativo al procedimiento especial de desahucio promovido ante el Juzgado Mixto de Cuantía Menor de Lerma de Villada, Estado de México, por ESTELA GUZMÁN GUERRERO, en contra de IRMA MAYORGA MEJIA, se señalan las DOCE HORAS DEL SEIS DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la CUARTA ALMONEDA DE REMATE respecto de los bienes embargados y valuados, consistentes en:

a) VEHÍCULO MARCA CHRYSLER, CLASE Y TIPO SEDÁN, MODELO 2000, SUBMARCA: STRATUS, NÚMERO DE SERIE: 3B3DJ56S5YT226121, PLACAS DE CIRCULACIÓN: LWC 50-20 DEL ESTADO DE MÉXICO, COLOR NEGRO, MOTOR CUATRO CILINDROS, CUATRO PUERTAS.

b) Cincuenta por ciento del inmueble ubicado en: CALLE HACIENDA JURICA, NUMERO TREINTA Y CINCO (35), FRACCIONAMIENTO SANTA ELENA, MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE CUENTA PREDIAL: 041-052-72-26-000000, PROPIETARIA IRMA MAYORGA MEJIA, con los siguientes datos registrales: asiento 381-1688, volumen 52, foja setenta vuelta, folio real 00014934, de fecha seis de febrero de dos mil uno, clave catastral 0410527226,

con las siguientes medidas y colindancias: lote veintiséis (26), manzana trescientos tres (303), superficie ciento noventa metros cuadrados (190 m²), al norte: diecinueve (19) metros, colinda con lote veintisiete (27), al sur: diecinueve (19) metros con lote veinticinco (25), al oriente (este): diez (10) metros, con lote quince, al poniente (oeste): diez metros, colinda con calle Hacienda Jurica.

Para lo anterior, se ordena anunciar la venta mediante la publicación de un edicto en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado, por UNA SOLA VEZ, sin que medien menos de siete días entre la publicación del edicto y la celebración de la Almoneda de Remate, en cumplimiento a los numerales 2.229 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles en la entidad.

En consecuencia y en estricto acatamiento a lo establecido por el numeral 2.235 de la ley en cita, se establece que el precio que ha de servir para el remate es la cantidad de \$19,000.00 (DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para el automóvil, y \$1,918,525.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA NACIONAL), para el inmueble (atenta a que solo se rematará el cincuenta por ciento de éste, sumas que resultaron una vez que se dedujo el cinco (5%) del valor establecido inicialmente en la segunda almoneda de remate; siendo postura legal la que cubra los importes fijados, debiéndose convocar a los postores que deseen comparecer a la celebración de la Almoneda señalada, quienes al momento de formular su postura, deberán hacerlo conforme a los requisitos señalados por el artículo 2.240 del Código Adjetivo civil en consulta, quedando a disposición de la parte actora en la Secretaría de este Juzgado el edicto correspondiente.

En términos del numeral 2.247 de la ley en aplicación, se hace saber a la demandada que, para el caso de que exista adjudicación, puede, antes de que se declare fincado el remate, liberar sus bienes, si paga lo sentenciado.

Por último, si bien el numeral 2.257 de la ley procesal dispone reglas específicas para el remate de bienes muebles (que en el caso aplicaría por lo que respecta al automóvil embargado), no menos cierto es que ordenar el remate por separado de ambos bienes causaría mayores perjuicios y gastos a las partes en procedimiento, y la valía en que podría rematarse éste afectaría considerablemente los intereses de la enjuiciada, por lo anterior es que se ha procedido en los términos contenidos en este auto.

Haciéndose constar que dada la asistencia de las partes a esta diligencia, ambas quedan notificadas de manera personal de lo antes ordenado.

Dado en Lerma de Villada, México a catorce de junio de dos mil dieciséis.- DOY FE.-SECRETARIO, LIC. ERIKA YADIRA FLORES URIBE.- RÚBRICA.

Validación: fecha de acuerdo que ordena publicar: catorce de junio de dos mil dieciséis. LIC. ERIKA YADIRA FLORES URIBE, Secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto de Cuantía Menor de Lerma de Villada, Estado de México.

2862.- 21 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 98/15 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INTERPELACIÓN JUDICIAL), PROMOVIDO POR MARÍA REGINA LUIKEN KETELAAR, EN

CONTRA DE CLAUDIA GUADALUPE RODRÍGUEZ RUIZ, la Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, dictó un auto por medio del cual se ordenó emplazar por edictos a dicho demandado, reclamando las siguientes prestaciones:

A. El veintinueve de abril de dos mil diez, mi poderdante y la C. CLAUDIA GUADALUPE RODRÍGUEZ RUIZ., celebraron contrato privado de compraventa respecto del bien raíz identificado como el lote cuatro (4) manzana "B" del Fraccionamiento San José Barbabosa, enclavado en el Municipio de Zinacantepec, Estado de México, cuya clave catastral corresponde al N° 106 25 250 01 02 0004, predio en cuya superficie de 551 metros cuadrados de encuentra construida una casa habitación; lo anterior tal y como se constata con el Instrumento N° 22,577 del veintitrés de mayo de dos mil dos, otorgado por el Lic. Gabriel M. Ezeta Moll, Notario Público N° 82, del Estado de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito

En el entonces Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, bajo la partida 952, volumen 451, Libro Primero, del trece de noviembre de dos mil dos;

B. En el citado acuerdo de voluntades las partes acordaron según cláusula segunda inciso "a", que el importe de \$2,800,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., sería pagado mediante amortizaciones que la C. CLAUDIA GUADALUPE RODRÍGUEZ RUIZ, debía hacer al crédito hipotecario contratado por mi poderdante;

C. Se da el caso que la C. CLAUDIA GUADALUPE RODRÍGUEZ RUIZ, cumplió con su obligación de pago durante los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, todos del dos mil diez, realizando los pagos correspondientes a la cuenta bancaria (0172907321 de la institución bancaria BBVA Bancomer) que se encuentra Aperturada a nombre del señor GERMAN SILVA MARTÍNEZ, esposo de mi poderdante, esto lo que ocurrió de esta manera porque así lo de manera verbal las que en aquel acuerdo de voluntades intervinieron. Cada pago fue la cantidad de \$37,200.00 (TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), pagos que se reconocen y no se refutan, mismos que la C. CLAUDIA GUADALUPE RODRÍGUEZ RUIZ, interrumpió a partir de febrero de dos mil once, fecha desde la cual entró en mora con mi poderdante en virtud de que ni un pago ha reportado con motivo de la compraventa de referencia; y

D. Ante tal escenario mi poderdante se ha visto en la necesidad de localizar a la C. CLAUDIA GUADALUPE RODRÍGUEZ RUIZ, a efecto de requerirle del pago de las Mensualidades vencidas y no pagadas, pero éste no ha sido posible en atención a que la C. CLAUDIA GUADALUPE RODRÍGUEZ RUIZ, es ilocalizable y por ende no se localiza en el domicilio cierto, no tiene uno fijo y se ignora su paradero.

TÉRMINOS DE LA INTERPELACIÓN:

1. Sea requerida judicialmente de pago la C. CLAUDIA GUADALUPE RODRÍGUEZ RUIZ, a fin de que pague todas y cada una de las amortizaciones vencidas y no pagadas que se comprometió a pagar en términos de la cláusula segunda inciso "a" del acuerdo de voluntades celebrado el veintinueve de abril de dos mil diez, en el entendido que las que adeudan van desde el mes de febrero de dos mil once al mes de febrero de dos mil quince;

2. Que para efectos del cumplimiento la C. CLAUDIA GUADALUPE RODRÍGUEZ RUIZ, tiene un término improrrogable de treinta días naturales a efecto una vez que la presente interpelación judicial le sea legalmente notificada;

3. Que el pago que corresponda a las mensualidades vencidas y no pagadas lo deberá exhibir en el local de este H.

Juzgado en efectivo o en billete de depósito a favor de mi poderdante MARÍA REGINA LUIKEN KETELAAR, quien a través del suscrito expresara de manera escrita la satisfacción del pago; y

4. Que en caso de no hacer el pago en los términos y condiciones establecidas, se ejecutara acción rescisoria sobre aquel acuerdo de voluntades que celebraron y que al presente se agrega en copia debidamente certificada, siendo además, responsable de los daños y perjuicios que esto produzca.

Se admitió su solicitud para el solo efecto de que se le notifique a la señora CLAUDIA GUADALUPE RODRÍGUEZ RUIZ, lo anterior para que haga el pago de todas y cada una de las amortizaciones vencidas y no pagadas que se comprometió a pagar en términos de la cláusula segunda inciso a) del acuerdo de voluntades celebrado el veintinueve de abril de dos mil diez, en el entendido de que la deuda va desde el mes de febrero de dos mil once al mes de febrero del año dos mil quince; se ordena la notificación judicial a CLAUDIA GUADALUPE RODRÍGUEZ RUIZ mediante edictos que contendrán una relación sucinta del escrito inicial, publicándose por tres veces de siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el otro de mayor circulación en la población donde se hace la notificación y el boletín judicial, en el entendido de que ESTA CONLLEVA ÚNICAMENTE UNA SIMPLE NOTIFICACIÓN SIN QUE EXISTA CUESTIÓN LITIGIOSA ALGUNA.- DOY FE.

Toluca, México a once de agosto de dos mil quince.- EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA MÉXICO, LIC. ROSA NAZARETH ORTIZ GALINDO.- RÚBRICA.

2857.- 21, 30 junio y 11 julio.

**JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F /262757 en contra de JOSE DE JESUS CASTELLANOS PEREZ y OLGA MARIBEL DUEÑAS MATA, expediente 1034/2014, el C. Juez Sexagésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, por auto de fecha doce de mayo del año en curso, señaló las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE JULIO PRÓXIMO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Segunda Almoneda, del bien inmueble hipotecado, ubicado en Calle sin nombre número 8, en la actualidad identificada con el nombre de Miguel Domínguez Número Oficial 8, Edificio 2, Lote 9, Manzana 2, Departamento 22, Conjunto Urbano los Héroes, Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$241,600.00 (Doscientos cuarenta y un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), cantidad que equivale a restar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate en primera almoneda, debiendo publicarse por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia, igual término.

Ciudad de México, a 01 de junio de 2016.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. WENDY FLRES RIZO.- RÚBRICA.

1176-A1.- 21 junio y 1 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

PATRIMONIO, S.A DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO.

Por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado primero civil y de extinción de dominio de primera instancia se radico el juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 144/2016 promovido por PEDRO LOPEZ HERNANDEZ, en contra de FRACCIONADORA MEXICANA S.A. por lo que se le ordena emplazarla mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: Bajo Los Sigüientes Hechos: como lo justifico con el contrato privado de compraventa con fecha diez de noviembre de dos mil catorce, Pedro López Hernández en mi carácter de parte compradora celebre con fraccionadora mexicana s.a. en su carácter de parte vendedora contrato privado de compraventa, del predio ubicado en lote 8, manzana 34, de la colonia Ampliación Fernando casas alemán, el cual lo acredita con el certificado de inscripción número de entrada 565417; en ese mismo momento de la operación de compraventa, se nos entrega la posesión física del inmueble y la parte vendedora al estar liquidado el precio total de la operación se nos otorgaría la escritura pública en la notaría pública que designáramos. Quedando bajo las siguientes prestaciones: a) El otorgamiento en escritura pública del contrato privado de compraventa respecto del inmueble predio ubicado en lote 8, manzana 34, de la colonia Ampliación Fernando casas alemán. b) El pago de daños y perjuicios que se hubiesen ocasionado por la parte demandada en virtud del incumplimiento del otorgamiento del contrato privado de compraventa. c) El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio hasta su total solución. Comunicándole que se le concede el término de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACION Y EN EL BOLETIN.- DOY FE.- DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO; TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS.

VALIDACION: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACION: 9 DE MARZO DEL 2016.- SECRETARIO, LIC. MARIO GERARDO GARCIA SANCHEZ.- RÚBRICA.

2861.- 21, 30 junio y 11 julio.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SRIA. "A".

EXP: 143/1996.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de URBANIZADORA ELEFANTE, S.A. DE C.V. Y OTRO, el C. Juez ha dictado un auto que a la letra dice: - -

--- CIUDAD DE MEXICO (CDMX), A DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS.- - Agréguese a sus autos el escrito de EL (LA) APODERADO(A) LEGAL DE LA PARTE ACTORA, se le tiene haciendo las manifestaciones que expresa, y como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 564, 565, 566, 567, 570, 571, 572, 573, 574 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA TRECE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble sujeto a ejecución identificado como FRACCION I DE LA SUBDIVISION DE LA PORCION DE TERRENO A LA EX HACIENDA DE SAN ISIDRO UBICADO EN CHICOLOAPAN, MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, COLONIA SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MEXICO CON UNA SUPERFICIE DE 82,036.65 M2 Y CON RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS NORESTE 272.00 M. CON CAMINO, AL SUR 5 LÍNEAS DE FORMA IRREGULAR DE ORIENTE A PONIENTE 204.00 M. 93.00 M. HACIA EL NORTE OTRA DE 60.00 M. AL SURESTE OTRA DE 54.00 M. Y LA ULTIMA DE 64.00 M. TODAS LINDANDO CON CAMINO, AL ORIENTE 564.00 M. CON PROPIEDAD DE ROBERTO R. ARISTA, AL PONIENTE 134.14 M. CON VICTORIANO ARISTA CERON Y PROPIETARIOS(S) CONDOMINIO LE MAR S.A. sobre los derechos de propiedad que le corresponden al demandado, con la superficie, medidas y colindancias que se contienen en las constancias de autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES en los tableros de avisos del juzgado y en los de La Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiéndose girar atento oficio a esta última para tales efectos y en el periódico "EL SOL DE MEXICO". Sirve de base para el remate la cantidad de \$32'768,000.00 (TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentran fuera de la Jurisdicción del suscrito juzgador, es procedente especificar cuantos días adicionales deben agregarse a los siete días hábiles que marca el artículo 570 de dicho ordenamiento procesal civil, con los insertos necesarios gírense atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN CHICOLOAPAN ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de este juzgado ordene se publique los edictos debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, en los lugares públicos de costumbre, tableros de avisos de los juzgados y en el periódico de mayor circulación en esa entidad, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, se faculta al C. JUEZ EXHORTADO con plenitud de jurisdicción para que entre otras funciones acuerde promociones de la parte actora tendientes al debido cumplimiento de la diligencia de cuenta, y deberá incluirse en el exhorto de cuenta el nombre de los apoderados de la actora y se tienen por autorizadas a las personas que señala el promovente para la diligenciación del exhorto. Por último con fundamento en lo establecido por 574 del Código Adjetivo Civil, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE. LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ VIGESIMO TERCERO CIVIL, DOCTOR JOSE LUIS CASTILLO SANDOVAL, ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" LICENCIADA LOURDES REGINA GERMAN QUE AUTORIZA LO ACTUADO.- DOY FE.- -

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. LOURDES REGINA GERMAN.- RÚBRICA.

1174-A1.- 21 junio y 1 julio.

JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SRIA. "B".

EXP: 1596/09.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas CUATRO Y VEINTISEIS AMBOS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, dictados en los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Número 1596/09, promovido por CASA SABA S.A. DE C.V., en contra de ESQUIVEL MONDRAGON LUZ ADRIANA Y OTRO, la C. JUEZ DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, señalo las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar el remate en Primera Almoneda Pública Subasta del Inmueble Embargado. Identificado como: CALLE CUARTA AVENIDA, MANZANA CIENTO SESENTA Y TRES, FRACCION DEL LOTE DE TERRENO NUMERO QUINCE, CALLE CUARTA AVENIDA, COLONIA ESTADO DE MEXICO, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de precio base para el remate la cantidad de UN MILLON OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N. precio que corresponde al avalúo más alto y será postura legal la cantidad que cubra el precio total mencionado. En la inteligencia que el remate de referencia se llevara a cabo en el local del Juzgado Décimo Séptimo Civil, ubicado en Av. Niños Héroes 132, piso 9, torre sur, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a 27 de mayo del 2016.- EL C. SECRETARIO "B" DE ACUERDOS, LIC. ARTURO LANGARICA ANDONEGUI.- RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS.

1173-A1.- 21, 27 junio y 1 julio.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha Dieciséis de Mayo y Primero de Junio ambos del año dos mil dieciséis, dictado en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO DEL BAJO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de RODRIGUEZ MIRANDA RAYMUNDO y PATRICIA GOMEZ GUZMAN, expediente número 867/14, dictado por El C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, LICENCIADO VICTOR HOYOS GANDARA autos que en síntesis dice: En la Ciudad de México se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA en preparación de la misma, convóquense postores mediante Edictos que deberán publicarse POR DOS VECES en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo, en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico denominado "EL ECONOMISTA", respecto del bien inmueble identificado y ubicado: CASA CON NUMERO OFICIAL 534, DE LA CALLE JALAPAS, TERCERA SECCION, DEL FRACCIONAMIENTO UNIDAD COACALCO, COLONIA VILLA DE LAS FLORES, LOTE 82, MANZANA NOVENTA Y TRES ROMANO, EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO; Sirviendo como base para el remate la cantidad de

\$1,017,000.00 (UN MILLON DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior con fundamento en el artículo 573 del Código antes invocado, por lo que hágasele saber a los posibles licitadores que para poder ser admitidos como tales, deberán consignar previamente mediante Billeto de Depósito expedido por BANSEFI (Banco Nacional de Ahorros y Servicios Financieros) una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho valor, sin cuyo requisito no serán admitidos. Así también y toda vez que el bien inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, por lo que elabórese exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este juzgado ordene a quien corresponda publique edictos en términos de la legislación de dicha entidad.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES EN SIETE DIAS DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DIAS Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO: EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE EN COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO.

SE CONVOCAN POSTORES.

CIUDAD DE MÉXICO A 10 DE JUNIO DEL 2016.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SERAFIN GUZMAN MENDOZA.- RÚBRICA.

1172-A1.- 21 junio y 1 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

FE DE ERRATAS

Del Edicto 353-B1, expediente número 9/16, promovido por GERARDO FUENTES CABALLERO, publicado los días 20, 31 de Mayo y 9 de Junio de 2016, en el décimo renglón en los datos registrales del inmueble

Dice: Partida 546, Volumen 106, Libro Primero, Sección Primera de fecha ocho de junio de mil novecientos ochenta y uno,

Debe Decir: Partida 546, Volumen 108, Libro Primero, Sección Primera de fecha ocho de junio de mil novecientos ochenta y uno,

Atentamente

M. en A.P. María Christian Uribe Lugo
Jefa del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXP. 389072/21/2016 LA C. GREGORIA HERMELINDA SARA HERNÁNDEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN AVENIDA NACIONAL SIN NÚMERO, EN EL POBLADO DE SAN GASPAR TLAHUELILPAN, MUNICIPIO DE METEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 123.75 METROS Y COLINDAN CON LA C. PETRA HERNÁNDEZ BECERRIL, AL SUR: 123.75 METROS Y COLINDAN CON EL C. ALEJANDRO SEGURA HERNÁNDEZ,

AL ORIENTE: 14.00 METROS Y COLINDAN CON RAÚL BECERRIL, PONIENTE: 14.00 METROS Y COLINDAN CON AVENIDA NACIONAL. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 1,732.50 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TOLUCA, MÉXICO A 30 DE MAYO DE 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

2850.-21, 24 y 29 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE 5533/110/2016, EL C. ROBERTO MAYA MORALES, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN LA DELEGACIÓN DE LA GOLETA, MUNICIPIO DE AMATEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 365.00 METROS Y COLINDA CON LUISA AMALIA ROJO SALINAS, TOMANDO COMO PUNTO DE PARTIDA UNA MATA DE MAGUEY EN ACENSO POR UN VALLADO HASTA LLEGAR A LA CARRETERA QUE CONDUCE A LA GOLETA-SULTEPEC, SUR: MIDE 210.00 METROS EN ACENSO POR UNA LINEA RECTA HASTA LLEGAR A UN ARBOL DE HOJA ANCHA Y UN VALLADO, COLINDA CON MARIO JAVIER ORTIZ MENDIOLA, ORIENTE: MIDE 472.00 METROS Y COLINDA CON EL ACENSO POR TODA LA CARRETERA QUE CONDUCE A LA GOLETA-SULTEPEC HASTA LLEGAR A UN ARBOL DE OCOTE, PONIENTE: MIDE 300.00 METROS Y COLINDA CON LUISA AMALIA ROJO SALINAS. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 110.975 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México, a 13 de Junio de 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2865.-21, 24 y 29 junio.

No. DE EXPEDIENTE 5530/107/2016, LA C. MARITZA ESQUIVEL DUPLANT Y HUGO ALBERTO DEL RIO VAZQUEZ (ESPOSO), Promueven inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN C. JOSE MARIA MORELOS NO. 17, DE LA CABECERA MUNICIPAL DE AMATEPEC, MUNICIPIO DE AMATEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 9.00 METROS Y COLINDA CON CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, SUR: MIDE 8.30 METROS Y COLINDA CON CALLE JOSE MARIA MORELOS NO. 19, ORIENTE: MIDE 20.25 METROS, COLINDA CON AMADOR REYES ESQUIVEL, PONIENTE: MIDE 25.30 METROS, COLINDA CON EL INMUEBLE DE MARBELLA ESQUIVEL DUPLANT. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 172.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces

de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México, a 13 de Junio de 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2865.-21, 24 y 29 junio.

No. DE EXPEDIENTE 5529/106/2016, LA C. MARBELLA ESQUIVEL DUPLANT Y EDUARDO GUZMAN MERCADO (ESPOSO), Promueven inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN C. JOSE MARIA MORELOS NO. 17, DE LA CABECERA MUNICIPAL DE AMATEPEC, MUNICIPIO DE AMATEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 28.30 METROS Y COLINDA CON CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, SUR: MIDE 6.30 METROS Y COLINDA CON CALLE JOSE MARIA MORELOS NO. 17, ORIENTE: MIDE 25.30 METROS Y COLINDA CON EL INMUEBLE DE MARITZA ESQUIVEL DUPLANT, PONIENTE: MIDE 36.25 METROS Y COLINDA CON CALLEJON S/N. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 283.40 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México, a 13 de Junio de 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2865.-21, 24 y 29 junio.

No. DE EXPEDIENTE 5531/108/2016, LA C. MARÍA ONÉSIMA ANACLETO FRANCISCO, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN LA COMUNIDAD DE RINCON DE SAN SIMÓN, MUNICIPIO DE AMATEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 5.30 METROS, COLINDA CON PEDRO ANACLETO ESTEBAN, SUR: MIDE 40.00 COLINDA CON MARIO ANACLETO GARCÍA, ORIENTE: MIDE 36.60 METROS, COLINDA CON MARÍA CELERINA ANACLETO FRANCISCO, PONIENTE: MIDE 31.49 METROS, COLINDA CON EPIFANIA ANACLETO FRANCISCO Y BERNARDO TRINIDAD SANCHES. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 771.11 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México, a 13 de Junio de 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2865.-21, 24 y 29 junio.

No. DE EXPEDIENTE 5532/109/2016, LA C. OSBELIA RAMIREZ ROJO, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN LUCAS PUEBLO NUEVO, MUNICIPIO DE AMATEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 55.00 METROS, COLINDA CON CARRETERA CUERVOS-ARCELIA, SUR: MIDE 41.00 METROS, COLINDA CON JULIA LUJANO GARCÍA, ORIENTE: MIDE 40.00 METROS, COLINDA CON JULIA LUJANO GARCÍA, PONIENTE: MIDE 110.00 METROS, COLINDA CON SERVANDO CRUZ BUENO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 2,911.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México, a 13 de Junio de 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2865.-21, 24 y 29 junio.

No. DE EXPEDIENTE 5528/105/2016, EL C. RAMIRO ESTRADA RODRÍGUEZ, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN LA COMUNIDAD DE ZACATONES, MUNICIPIO DE AMATEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 225 METROS Y COLINDA CON PARTE VENDEDORA, SUR: MIDE 181 METROS Y COLINDA CON PARTE VENDEDORA, ORIENTE: MIDE 110 METROS Y COLINDA CON CARRETERA, PONIENTE: MIDE 131 METROS Y COLINDA CON TERRENO DE PARTE VENDEDORA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 24,461.5 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México, a 13 de Junio de 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2865.-21, 24 y 29 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 16705-4/2016, EL C. PAULINO CARLOS PORTILLA VAZQUEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE ABASOLO NUMERO 12, ACTUALMENTE CALLE CONCEPCION MARTINEZ NUMERO 12. COLONIA CENTRO Municipio de ACULCO, Estado México el cual mide y Linda: Al Norte: 40.83, 4.88, 10.63 METROS con CALLEJON CONCEPCION MARTINEZ Y 5.10, 14.43, 12.09 Y 18.23 METROS CON PAULINO CARLOS PORTILLA VAZQUEZ; Al Sur: 10.00, 0.36 Y 72.45 METROS con HUMBERTO AGUILAR Y MARIA DEL SOCORRO CHAVERO ESQUIVEL; Al Oriente: 10.48, 13.62 Y 37.86 METROS con LEANDRO ALCANTARA SANCHEZ Y FRANCISCO PEREZ GONZALEZ. Al Poniente: 25.67 METROS con CIRO CADENA GARCIA.

Con una superficie aproximada de: 4,263.61 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- JILOTEPEC, Estado de México a 09 de JUNIO del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. OLGA LIDIA VICENTE JAVIER (Nombre, firma y sello del Registrador.- Rúbrica.

2860.- 21, 24 y 29 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 164 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Público número trece mil quinientos noventa y tres, de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor **Clemente Juárez García**, que otorgaron en términos de lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, como presuntos herederos, la señora **Julia Romero Suárez**, como cónyuge supérstite y los señores **Víctor Manuel Juárez Romero, Marco Antonio Juárez Romero y Clemente Juárez Romero**, como descendientes directos, quienes acreditaron su entroncamiento con el de cujus e hicieron constar el fallecimiento de éste con las actas respectivas, que quedaron descritas y relacionadas en el instrumento de mérito; manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista otra persona con igual o mejor derecho a heredar, por lo que en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, procedo a hacer las publicaciones de ley.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 26 de mayo de 2016.

LIC. JAIME VÁZQUEZ CASTILLO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 164 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en un periódico de circulación nacional.

1168-A1.-21 y 30 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO **47,423** DE FECHA **17 DE MAYO DEL 2016**, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA **ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA**, NOTARÍA PÚBLICA No. 27, DEL ESTADO DE MÉXICO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **EDUARDO JAVIER ANZURES ZUÑIGA** QUE OTORGARAN, LAS SEÑORAS **DELIA VERONICA ANZURES ORTIZ Y CLAUDIA ANZURES ORTIZ** EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTES EN

LINEA RECTA EN PRIMER GRADO, DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN, SEÑOR **EDUARDO JAVIER ANZURES ZUÑIGA**.

A T E N T A M E N T E

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-
RÚBRICA.

NOTARIA PÚBLICA No. 27.

1175-A1.- 21 y 30 junio.

FE DE ERRATAS

Del Edicto 341-B1, expediente número 402/2012, promovido por FRANCISCO POSADAS MONDRAGON, publicado los días 18, 27 de Mayo y 7 de Junio de 2016, en el décimo cuarto renglón

Dice: con el apercebimiento que de no hacerlo por sí, par apoderado o por gestor que pueda representarlo,

Debe Decir: con el apercebimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo,

en el trigésimo cuarto renglón

Dice: 3.- El vendedor IRINEO ORTEGA PIZANA, me hace entrega de /a posesión real y jurídica el inmueble objeto del presente juicio

Debe Decir: 3.- El vendedor IRINEO ORTEGA PIZANA, me hace entrega de la posesión real y jurídica el inmueble objeto del presente juicio

en el trigésimo sexto renglón

Dice: el mismo día en el que se firmó y perfeccionó el contrato de compraventa

Debe Decir: el mismo día en que se firmó y perfeccionó el contrato de compraventa

Atentamente

M. en A.P. María Christian Uribe Lugo
Jefa del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).

**INMOBILIARIA BERNELLI, S.A. DE C.V.
PRIMERA
CONVOCATORIA**

Por acuerdo del consejo de Administración, se convoca a los accionistas de Inmobiliaria Bernelli, S.A. de C.V. a la asamblea Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará a las 16:30 horas del día 7 de julio de 2016, en Av. Estado de México 233 Oriente Barrio de Santiaguito, Metepec, Estado de México, Bajo lo siguiente:

I.- Resolución respecto a la adición de los apartados m) y n) del ARTÍCULO SEGUNDO de los estatutos sociales de la sociedad.

II.- Designación de delegado de la asamblea.

Metepec, Estado de México, a 15 de junio de 2016.

I.Q. JORGE HUMBERTO LOYA RAMIREZ.
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).

2866.- 21 junio.

**JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
 QUINTA JUNTA ESPECIAL
 GUADALAJARA, JALISCO**
**EXPEDIENTE DEMANDA LABORAL INDIVIDUAL / 602 / 2013 /5-I-A
 ALEJANDRO ARROYO PARTIDA
 VS.**
**VMQ S.A. DE C.V., OK IT BEFORE S. DE R.L. DE C.V., CERTEZA FINANCIERA S.A. DE C.V., VICTOR MANUEL MARTINEZ
 GUTIERREZ, VICTOR HUGO MARTINEZ REYES,
 MABEL DIANA MARTINEZ REYES**
CONVOCATORIA

Con fundamento en el apartado B, fracción III, del artículo 968 de la Ley Federal del Trabajo, se cita a postores que estén interesados en concurrir a la audiencia de remate en Primer Almoneda que se celebrará a las 12:00 DOCE HORAS del día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, que tendrá lugar en la Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, con domicilio en calle Independencia número 100, Planta Baja, Zona Centro en Guadalajara, Jalisco, respecto del bien inmueble embargado a la demandada en el Juicio arriba citado, siendo el inmueble sujeto a remate:

FINCA UBICADA EN CALLE FUENTE DE LA CONCORDIA NÚMERO 64, FRACCIONAMIENTO TECAMACHALCO SECCIÓN FUENTES, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, DISTRITO DE TLANEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO CUYO PRECIO DE AVALÚO ES DE \$8,853,000.00 M.N.

Se les hace saber que la postura legal será la que cubra el importe de la Primera Almoneda, y que deberá presentar por escrito su postura y exhibir en un billete de depósito, el importe del 10% de su puja, lo anterior de conformidad a lo señalado por el artículo 970 de la Ley Federal del Trabajo.

ATENTAMENTE:
Guadalajara, Jalisco a VEINTITRÉS DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS.
**LIC. JAVIER GONZALEZ BUGARIN.-RÚBRICA.
 PRESIDENTE ESPECIAL DE LA QUINTA JUNTA ESPECIAL
 DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
 DEL ESTADO DE JALISCO.**

2855.-21 junio.

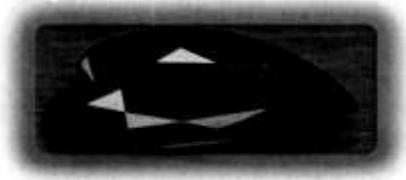

 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO


FE DE ERRATAS DEL ACUERDO. 03/01/ORD/2016, DEL ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” EN FECHA 14 DE JUNIO DE 2016, SECCIÓN TERCERA.

DICE:	DEBE DECIR:
<p>En la página 3</p> <p>Acuerdo. 03/01/ORD/2016</p> <p>Los integrantes del Comité aprobaron por unanimidad de votos la declaratoria de instalación formal del Consejo Directivo de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, realizada por el Lic. Jorge Román Saldivar Guzmán. Se instruye al secretario realizar las gestiones necesarias para la publicación de la presente acta en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.</p>	<p>En la página 3</p> <p>Acuerdo. 03/01/ORD/2016</p> <p>Los integrantes del Comité aprobaron por unanimidad de votos la declaratoria de instalación formal del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, realizada por el Lic. Jorge Román Saldivar Guzmán. Se instruye al secretario realizar las gestiones necesarias para la publicación de la presente acta en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.</p>

**ATENTAMENTE
 EL SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA, PERITAJES Y REGISTROS
 DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

**LIC. JOSÉ ANTONIO DZIB SÁNCHEZ
 (RÚBRICA).**



SITIO LA JOYA, A.C.

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto en el código civil del Estado de México y en cumplimiento a lo establecido en los artículos décimo tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo de más relativos de los estatutos del SITIO LA JOYA IXTACALA A.C., se convoca a todos los socios de la asociación a la asamblea general extraordinaria que se llevara a cabo el día 29 de junio del 2016 a las 15:00 en el domicilio ubicado en la calle venturina #49 colonia La Joya Ixtacala, municipio Tlalnepantla de Baz del Estado de México bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Pase de lista y firma de asistencia.
2. Declaratoria de asamblea.
3. Nombramiento de presidente de la asamblea y escrutadores.
4. Se somete a discusión y en su caso aprobación la sustitución de socios
5. Con fundamento en lo dispuesto por el decreto 486 y 55 del 12 de agosto y 21 de diciembre del 2015 en el cual se acuerda y se expide la ley de movilidad del Estado de México y sus reformas se somete a votación la transformación de una A.C. a una sociedad mercantil en la modalidad de Sociedad Anónima de Capital Variable.
6. Se somete a discusión y en su caso aprobación la reforma total de los estatutos que regirán la sociedad.
7. Con fundamento en lo dispuesto en la ley de movilidad y sus reformas, se informa a los socios del SITIO LA JOYA IXTACALA A.C., que se deberán de aportar a la nueva S.A de C.V., todas y cada una de las solicitudes, peticiones, concesiones y bases autorizadas por la dirección general de transporte terrestre, secretaria de transporte y secretaria de movilidad todas y cada una del Estado de México así como la subdirección de transporte público y dirección general de tránsito, vialidad y transporte del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.
8. Propuesta y en su caso aprobación de las clausulas relativas al consejo de administración, designación de apoderados, otorgamiento de poderes y designación de comisario.
9. Se somete a discusión y en su caso aprobación el proyecto de clasificación de acciones.
10. °Asuntos generales.
 - a) Ratificación de la información relacionada con las recientes publicaciones y disposiciones de la secretaria de movilidad.
11. Designación del delegado especial para efectos de protocolizar la presente acta de asamblea ante el notario público de su elección.

ATENTAMENTE.

**JUAN DE DIOS LÓPEZ ALTAMIRANO
PRESIDENTE
(RÚBRICA).**



SITIO GRANJAS A.C

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto en el código civil del Estado de México y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 17, 18, 20, 21 y 22 de los estatutos del SITIO GRANJAS A.C., se convoca a todos los socios de la asociación a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 25 de junio del 2016 a las 17:00 hrs., en el domicilio ubicado en la calle 20 de noviembre esquina 5 de febrero SN, colonia Praderas de San mateo del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Pase de lista y firma de asistencia.
2. Declaratoria de asamblea.
3. Nombramiento de presidente de la asamblea y escrutadores.
4. Con fundamento en lo dispuesto por el decreto 486 y 55 del 12 de agosto y 21 de diciembre del 2015, en el cual se acuerda y se expide la ley de movilidad del estado de México y sus reformas se somete a votación la transformación de una A.C. a una sociedad mercantil en la modalidad de Sociedad Anónima de Capital Variable.
5. Se somete a discusión y en su caso aprobación la reforma total de los estatutos que regirán la sociedad.
6. Con fundamento en lo dispuesto en la ley de movilidad y sus reformas, se informa a los socios del SITIO GRANJAS A.C., que se deberán de aportar a la nueva S.A de C.V., todas y cada una de las solicitudes, peticiones, concesiones y bases autorizadas por la dirección general de transporte terrestre, secretaria de transporte y secretaria de movilidad todas y cada una del Estado de México.
7. Propuesta y en su caso aprobación de las clausulas relativas al consejo de administración, designación de apoderados, otorgamiento de poderes y designación de comisario.
8. Asuntos generales.
 - a) Ratificación de la información relacionada con las recientes publicaciones y disposiciones de la secretaria de movilidad.
9. Designación del delegado especial para efectos de protocolizar el acta de asamblea ante el notario público de su elección.

ATENTAMENTE.

JOSÉ ASCENCION ROA HERRERA
PRESIDENTE
(RÚBRICA).

1179-A1.-21 junio.



**SITIO JARDINES LOS REYES
IXTACALA
CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto en el código civil del Estado de México y en cumplimiento a lo establecido en los artículos trigésimo, sexto, séptimo y octavo, cuadragésimo primero y segundo, de más relativos de los estatutos del SITIO JARDINES DE LOS REYES IXTACALA A.C., se convoca a todos los socios de la asociación a la asamblea general ordinaria que se llevara a cabo el día 29 de junio del 2016 a las 15:00 en el domicilio ubicado en la calle venturina #49 colonia La Joya Ixtacala, municipio Tlalnepantla de Baz del Estado de México bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Pase de lista y firma de asistencia.
2. Declaratoria de asamblea.
3. Nombramiento de presidente de la asamblea y escrutadores.
4. Con fundamento en lo dispuesto por el decreto 486 y 55 del 12 de agosto y 21 de diciembre del 2015 en el cual se acuerda y se expide la ley de movilidad del Estado de México y sus reformas se somete a votación la transformación de una A.C. a una sociedad mercantil en la modalidad de Sociedad Anónima de Capital Variable.
5. Se somete a discusión y en su caso aprobación la reforma total de los estatutos que registrarán la sociedad.
6. Con fundamento en lo dispuesto en la ley de movilidad y sus reformas, se informa a los socios del SITIO JARDINES DE LOS REYES IXTACALAA.C., que se deberán de aportar a la nueva S.A de C.V., todas y cada una de las solicitudes, peticiones, concesiones y bases autorizadas por la dirección general de transporte terrestre, secretaria de transporte y secretaria de movilidad todas y cada una del Estado de México así como la subdirección de transporte público y dirección general de tránsito, vialidad y transporte del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.
7. Propuesta y en su caso aprobación de las clausulas relativas al consejo de administración, designación de apoderados, otorgamiento de poderes y designación de comisario.
8. °Asuntos generales.
 - a) Ratificación de la información relacionada con las recientes publicaciones y disposiciones de la secretaria de movilidad.
9. Designación del delegado especial para efectos de protocolizarla presente acta de asamblea ante el notario público de su elección.

ATENTAMENTE.

Enrique Vélez Loera.
PRESIDENTE
(RÚBRICA).

1179-A1.-21 junio.



"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE".

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. JUAN VICENTE GONZALEZ SEGURA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 121 Volumen 875 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 23 de noviembre de 1988, mediante número de folio de presentación: 404.

REFERENTE A LA **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NUMERO 52,991, DE FECHA OCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, ANTE EL LICENCIADO CARLOS REGALADO Y GARCIA LUNA, NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: COMPRAVENTA: VENDEDOR: LA SEÑORA DOÑA MARTHA GONZALEZ SEGURA.- COMPRADOR: EL SEÑOR DON JUAN VICENTE GONZALEZ SEGURA.- EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE: ubicado en el Fraccionamiento "UNIDAD COACALCO", MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 212, DE LA CALLE AZUCENAS, Y TERRENO EN QUE ESTA CONSTRUIDA, LOTE 27, MANZANA VII (SIETE ROMANO), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 26.- AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 28.- AL ORIENTE: 9.00 MTS. CON CALLE DE AZALIAS.- ACTUALMENTE CALLE AZUCENAS.- AL PONIENTE: 9.00 MTS. CON LOTE 13.- SUPERFICIE DE: 135.00 M2.-**

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 09 de mayo del 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
(RÚBRICA).

2853.-21, 24 y 29 junio.



"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE".

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. LICENCIADO PONCIANO LOPEZ JUAREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 222, DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MEXICO), solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 2639 Volumen 383 Libro Primero Sección Primera, de fecha 05 de septiembre de 1978, mediante folio de presentación No. 68.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 1,358, DE FECHA 16 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO NUMERO 3, DE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CERRO GORDO SOLICITADA POR EL SEÑOR DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA APODERADO GENERAL DE INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.- SU REPRESENTADA FUE AUTORIZADA PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DEL 30 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EL 7 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, EN EL TOMO CXX NUMERO 17.- SE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DE HABITACION POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: ubicado en el Fraccionamiento "JARDINES DE CERRO GORDO", RESPECTO AL LOTE 32, MANZANA 79, CALLE COSTA RICA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NE: 17.50 MTS. CON LOTE 33.- SO: 17.50 MTS. CON LOTE 31.- AL SE: 7.00 MTS. CON lote 7.- AL NO: 7.00 MTS. CON C. COSTA RICA.- SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 02 de mayo del 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

1169-A1.-21, 24 y 29 junio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



SEXTA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA.
JUICIO ADMINISTRATIVO: 415/2015
EDICTOS A: LÁZARO ALEJANDRO NAVARRETE CÁRDENAS Y ANGELINA DÍAZ MARTÍNEZ.

En el juicio administrativo número **415/2015**, promovido por **JOSEFINA HERNANDEZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA A BIENES DE LA SUCESIÓN DE MODESTO HERNANDEZ TREJO**, en contra de actos del **AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO**, así como la **JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO**, en el cual se tuvo como acto impugnado el acuerdo y orden verbal o escrita emitida para proceder a la construcción de una carretera denominada libramiento Antonio Huitrón Huitrón, mismo que ocupó una fracción de 5,474.45 metros cuadrados del inmueble propiedad de la sucesión de Modesto Hernández Trejo, sin que a la fecha haya entregado a la sucesión de Modesto Hernández Trejo cantidad alguna de dinero en concepto de indemnización por la ocupación del terreno y en donde se encuentra el libramiento, siendo que el trazo se hizo por parte de los demandados sobre una fracción del terreno de la actora, con una superficie de 5,474 metros cuadrados ubicado al noreste de Jilotepec, Estado de México; así por acuerdo de fecha treinta de marzo de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar al tercero interesado **LÁZARO ALEJANDRO NAVARRETE CÁRDENAS Y ANGELINA DÍAZ MARTÍNEZ**, por edictos para que comparezcan si a sus intereses conviene, hasta el día de la celebración de la audiencia de ley, siendo ésta a las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**. Asimismo se les previene a **LÁZARO ALEJANDRO NAVARRETE CÁRDENAS Y ANGELINA DÍAZ MARTÍNEZ**, para que en el término de **TRES DIAS HÁBILES siguientes contados a partir de que surta efectos de notificación el presente acuerdo**, señale domicilio dentro del **MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MÉXICO**, apercibida de que en caso de no hacerlo, se le tendrá como domicilio para oír y recibir notificaciones aún las de carácter personal **LOS ESTRADOS DE ESTA SALA REGIONAL**.....

En Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a nueve de junio del año dos mil dieciséis.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

MIRIAM ROJAS OSNAYA
MAESTRA EN DERECHO
(RÚBRICA).